

MEMORANDO

CÓDIGO: GD-FR-018-V4

Para	Dra. XIOMARA TORRADO BONILLA Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía Dra. ADRIANA BARRAGÁN Subgerente de Gestión del Suelo	Consecutivo  METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2020-08-19 15:48:38 SDQS: FOLIOS: 1  Asunto: Informe final de auditorí Anexos: 58 paginas Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM20-0070
De	LUIS ORLANDO BARRERA CEPEDA Jefe Oficina de Control Interno (E)	
Asunto	Informe final de auditoría de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 371 de 2010.	

Respetadas Doctoras:

En ejercicio de los roles establecidos para la Oficina de Control Interno mediante el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2020 y en concordancia con lo establecido en el artículo 4 - De los procesos de participación ciudadana y control social en el Distrito Capital - del Decreto 371 de 2010 *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”* de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con toda tención pongo en su conocimiento el resultado de la evaluación realizada.

El resultado de la verificación se dio a conocer previamente a los líderes de los procesos y contiene las observaciones presentadas por los mismos.

Se recomienda la formulación del respectivo plan de mejoramiento interno para subsanar la causa de los hallazgos identificados, siguiendo los lineamientos señalados en el Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005, versión vigente.

Atentamente,



LUIS ORLANDO BARRERA CEPEDA
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexos: Informe de auditoría Artículo 4 Decreto 371 de 2010
Con copia: Dr. Andres Escobar Uribe - Gerente General EMB
Dr. Norman Eduardo Ortiz Tovar – Gerente de Desarrollo Inmobiliario
Dr. Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Gerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Ana Libia Garzón Bohórquez/Contratista Oficina de Control Interno
Revisó: Luis Orlando Barrera Cepeda/Jefe Oficina de Control Interno (E)

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

PROCESO(S):

Gestión Financiera (GF), Gestión Social (GS) y Comunicación Corporativa (CC)

EQUIPO AUDITOR:

Julián David Pérez Ríos - Jefe Oficina de Control Interno
Juan Sebastián Jiménez Castro - Profesional Oficina de Control Interno
Ana Libia Garzón Bohórquez - Contratista Oficina de Control Interno

OBJETIVO(S):

1. Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de participación ciudadana y control social en la EMB según lo establecido en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010, la Ley 1757 de 2015 y la documentación presente el SIG de la EMB.
2. Presentar recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y control social en la EMB en el marco del mejoramiento continuo.

ALCANCE:

Comprende la información y evidencias del 1 de agosto de 2019 al 30 de junio de 2020. Es de precisar que, debido a la condición de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional decretada por el presidente de la República mediante los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo de 2020, y los Decretos Distritales Nos. 087 del 16 de marzo de 2020, 126 del 10 de mayo de 2020, 132 del 31 de mayo de 2020 y el 169 del 12 de julio de 2020, la dificultad en el acceso por parte de los responsables y/o la Oficina de Control Interno a las evidencias físicas no digitalizadas y de conformidad con el recurso humano disponible en esta, se limita el alcance de la presente auditoría, tal como se describe en el detalle del informe.

CRITERIOS:

1. Artículo 4 - De los procesos de participación ciudadana y control social en el Distrito Capital - del [Decreto 371 de 2010](#) "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital" de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
2. [Ley Estatutaria 1757 de 2015](#) "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" del Congreso de Colombia
3. Política de participación ciudadana para el proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá - Código GS-DR-005 versión 01 del 21 de agosto de 2019, actualizado el 23 de junio de 2020 Versión 2.
4. Procedimiento política de participación ciudadana - Código GS-PR-002 Versión 01 del 21 de agosto de 2019.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

5. Otra documentación del SIG institucional en materia de participación ciudadana y control social.

METODOLOGÍA:

La auditoría de participación y control social se ejecutó de acuerdo con las siguientes actividades:



Respecto a la solicitud de información realizada por parte de la Oficina de Control Interno, se llevó a cabo de la siguiente manera:

Fecha Solicitud	Plazo Límite Propuesto de Respuesta	Dependencia	Fecha de Respuesta
03/07/2020	15/07/2020	Gerencia Administrativa y Financiera	13/07/2020
		Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía	14/07/2020
		Gerencia de Desarrollo Inmobiliario	15/07/2020

Con base en la información y evidencias remitidas, a continuación, se presenta el resultado de la auditoría:

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

Aquellas observaciones cuya ocurrencia sea anterior al alcance del presente informe se emiten en el marco de los roles de liderazgo estratégico¹ y enfoque hacia a la prevención².

¹ “Analizar, en desarrollo de su evaluación independiente y objetiva, las variaciones del ambiente organizacional y del entorno, identificando procesos críticos, controles y servicios que puedan tener un impacto significativo en el cumplimiento de los objetivos institucionales.” DAFP 2018.

² “Como complemento del presente rol, se incluye la planeación y ejecución de auditorías internas basadas en riesgos, que focalizan la actividad de auditoría interna hacia los aspectos de mayor criticidad para la entidad y que permiten identificar de manera oportuna aquellos eventos que pueden impactar en el logro de los objetivos. Este aspecto tiene estrecha relación con el rol de evaluación de la gestión del riesgo y el rol de evaluación y seguimiento...” “Motivar al interior de la entidad la generación de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar prácticas en temas de competencia de la entidad.” DAFP 2018.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Participación Ciudadana y Control Social

Los criterios establecidos y objeto de evaluación relacionados con la participación y control social se encuentran enmarcados en los 6 numerales del artículo 4³ del Decreto 371 de 2010⁴. En esta auditoría no se verificó el numeral 1⁵ del artículo en mención, dado que, este fue incluido en el informe de la auditoría de gestión contractual, en el numeral 4 según radicado OCI-MEM20-0067 del 30 julio de 2020.

1. Diseño e implementación de estrategias y mecanismos para que los Ciudadanos Realicen Control Social

- a. **Frente a los mecanismos de participación ciudadana que ha diseñado la EMB en desarrollo del mandato constitucional legal, citados en la ley 87 de 1993⁶.** La Subgerencia de Gestión del Suelo informo que: *“...elaboró y publicó la política de participación ciudadana para la Primera Línea del Metro de Bogotá (Versión 1), documento actualizado el 23 de junio de 2020 Versión 2. Este documento se encuentra publicado en el SIG y en la página web de la EMB.*

La Política de Participación Ciudadana para el proyecto PLMB tiene como objetivo garantizar la participación ciudadana en las acciones que se adelanten en cada una de las etapas del proyecto, para que de esta manera se promueva un papel propositivo y activo por parte de la ciudadanía, al igual que un efectivo control y vigilancia a la gestión del proyecto a través de la información, consulta y diálogo constructivo y activo de doble vía entre la comunidad y la Empresa Metro de Bogotá S.A.

En este sentido, la política se encuentra enfocada hacia el fortalecimiento ciudadano, entendiendo a los ciudadanos como sujetos políticos, con capacidades, derechos y deberes; en la promoción de espacios donde se oiga el sentir de la ciudadanía, de las organizaciones sociales, las veedurías ciudadanas, y se fortalezcan los espacios de rendición de cuentas. Para ello, se parte de la población ubicada sobre el área de influencia directa, extendiéndose hacia el resto de la ciudad, para lo cual presenta los diferentes mecanismos y espacios con los que se cuenta tanto normativa como institucionalmente con el fin de garantizar la participación ciudadana y la construcción colectiva de la PLMB en un diálogo activo de manera responsable, colectiva, propositiva y constructiva, fomentando la transparencia, la eficacia y la eficiencia.”

³ “DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL.”

⁴ “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”

⁵ “Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen.”

⁶ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Verificada la información suministrada por la Subgerencia de Gestión del Suelo, se evidenció que la EMB cuenta con una Política de Participación Ciudadana para el Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, código GS-DR-005 Versión 01, vigente hasta el 22 de junio de 2020, dado que, la versión 2 fue publicada en el SIG el 23 de junio de 2020 a la cual se le incorporó el rol del concesionario y ajustes en la redacción. Así mismo, se evidenció que en el numeral 15 de la política en mención (Versión 1 y 2), están documentados los mecanismos de participación ciudadana, así:

Mecanismos de participación ciudadana	
Mecanismos de participación ciudadana	Iniciativa popular y normativa
	Referendo
	Consulta popular
	Revocatoria del mandato
	Plebiscito
	Cabildo abierto
Mecanismos para obtener información	Derechos de petición
	Audiencia pública
	Consulta previa
Mecanismos para intervenir ante los riesgos de la gestión pública	Acciones populares y de grupo
	Acción de tutela
	Acción de cumplimiento
	Denuncia
	Queja
	Reclamo
	Sugerencia
Instancias de control social	Veeduría ciudadana
	Juntas de vigilancia
	Comités de desarrollo y Control Social de los servicios públicos domiciliarios
	Auditorías Ciudadanas
Rendición de cuentas	

Así mismo, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, informó que: *“Teniendo en cuenta la etapa actual de ejecución del proyecto de la EMB, en este momento las actividades han estado enmarcadas en las socializaciones de TAR y por lo mismo, los mecanismos de participación ciudadana han estado acompañados por la Subgerencia de Gestión del Suelo”*.

De manera complementaria, la Oficina de Control Interno verificó el procedimiento para política de participación ciudadana código GS-PR-002 versión 2 del 10 de julio de 2020 que, aunque no se encuentra dentro del alcance de la presente auditoría, se evidenció que este contiene el paso a paso de la realización de programas de participación ciudadana.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No obstante, al verificar el flujograma de actividades contenido en el numeral 7-desarrollo-se observó que se asignó la responsabilidad de la identificación de actores, realización de diagnóstico y la formulación y ejecución de los programas de participación ciudadana al Concesionario. Esta eventualidad, se constituye como una oportunidad de mejora, toda vez que el artículo 4° del Decreto 371 de 2010 establece que:

“Con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley, las entidades del Distrito deberán: 2) Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”(Subrayado fuera de texto)

Por lo cual, son las entidades públicas distritales las responsables de diseñar y ejecutar los programas orientados a la participación ciudadana en los términos del artículo 4° del Decreto 371 de 2010.

La Subgerencia de Gestión del Suelo remitió con posterioridad al plazo otorgado por la Oficina de Control Interno respuesta al informe preliminar mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020 a las 5.02 p.m., en el cual indicó que: *“Se aclara que de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 163 de 2019, Apéndice Técnico 15, Anexo 1, numeral 5.4.4. Dimensión Político-Organizativa,*

“Área de Influencia Indirecta (AII)

El Concesionario deberá identificar:

- *Las organizaciones privadas (gremios, entre otros), sociales y comunitarias tales como asociaciones, corporaciones, JAC, JAL, cooperativas, veedurías, entre otros presentes o que han tenido incidencia relevante en el AII de los componentes del medio socioeconómico, precisando:*
 - o *Tiempo de permanencia en la zona*
 - o *Temas de interés o de trabajo*
 - o *Programas o proyectos ejecutados o en ejecución*
 - o *Población beneficiada*
- *Las instancias y mecanismos de participación de la población, así como las instituciones y organizaciones del AII de los componentes del medio socioeconómico.*

Área de Influencia Directa (AID)

El Concesionario deberá identificar:

- *Comités zonales creados para el seguimiento y control social del Proyecto de la PLMB*
- *Las instituciones públicas existentes en el AID*
- *Las organizaciones privadas (gremios, entre otros), sociales y comunitarias tales como asociaciones, corporaciones, JAC, JAL, cooperativas, veedurías, entre otros presentes o que*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

han tenido incidencia relevante en el AID de los componentes del medio socioeconómico, precisando:

- *Tiempo de permanencia en la zona*
- *Temas de interés o trabajo*
- *Programas o proyectos ejecutados o en ejecución*
- *Población beneficiada*
- *Las instancias y mecanismos de participación de la población, así como las instituciones y organizaciones del AID de los componentes del medio socioeconómico.*
- *Proyectos estructurales de intervención social desarrollados en el AID”.*

Por otra parte, de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 163 de 2019, Apéndice Técnico 15, Anexo 1, numeral 8.2.4 MEDIO SOCIOECONÓMICOS, se resaltan las actividades y programas que deberá desarrollar el Concesionario.

Finalmente entendiendo que algunos de los planes de manejo social deberán ser ejecutados de manera conjunta entre la EMB como por el Concesionario, se realizarán los ajustes pertinentes al procedimiento para política de participación ciudadana código GS-PR-002, sin que ello entre en contravía con lo estipulado en el contrato de concesión ni las obligaciones del Concesionario.”
(Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con la respuesta emitida por la Subgerencia de Gestión del Suelo, la Oficina de Control Interno precisa que, en el marco del contrato 163 de 2019, el Concesionario realizará un proceso de identificación de actores sociales y mecanismos de participación.

No obstante, la oportunidad de mejora identificada por la Oficina de Control Interno está orientada al proceso de implementación de estrategias de información que permitan a la comunidad conocer los propósito y objetivos de la entidad, así como, los avances de los proyectos y actividades, según lo establece el artículo 4° del Decreto 371 de 2010 así:

“Con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley, las entidades del Distrito deberán: 2) Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”(Subrayado fuera de texto).

Así las cosas, se mantiene la observación registrada en el informe presentado preliminarmente a las dependencias.

- b. En relación al cumplimiento del diseño e implementación de estrategias de información que permitan a la comunidad realizar un control social efectivo,** de acuerdo a lo referido en el

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

numeral 2⁷ del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, la Gerencia de Comunicaciones informó que *“Constantemente desde la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía se han implementado distintas acciones de divulgación externa para informar sobre los avances del proyecto los cuales incluyen sus objetivos, planes, responsabilidades y competencias, metas, programas, proyectos, beneficios y la forma en que estos afectarán el medio social, cultural y económico.”*, las cuales se pueden evidenciar en:

Publicaciones en redes sociales, así:

Vigencia	Mes	Facebook		Instagram		Twitter		YouTube
		Videos	Publicaciones	Videos	Publicaciones	Videos	Publicaciones	Videos
2019	Agosto	0	0	0	0	141	0	12
	Septiembre	0	0	0	0	105	0	8
	Octubre	0	0	0	0	89	0	33
	Noviembre	0	0	0	0	11	0	8
	Diciembre	0	0	0	0	6	0	3
2020	Enero	1	0	0	0	1	0	4
	Febrero	1	0	0	0	3	0	0
	Marzo	1	0	0	0	3	0	5
	Abril	6	16	2	6	9	24	4
	Mayo	1	38	1	19	1	78	2
	Junio	5	57	4	27	4	109	3
Total		15	111	7	52	373	211	82

Se evidenció, que del 1 de agosto de 2019 al 30 de junio de 2020 se realizaron 851 publicaciones en redes sociales (477 videos) y (374 publicaciones).

Cubrimiento de eventos institucionales – Registro fotográfico

Vigencia	Fecha	Concepto
2019	01-08-2019	Audiencia de aclaraciones
	03-08-2019	Jornadas de procesos de reasentamiento
	13-08-2019	Comisión accidental - Concejo de Bogotá - Aspectos técnicos de la obra
	08-08-2019	Comisión Accidental - Concejo de Bogotá - Subcomisión impactos económicos, competitivos y POT
	08-08-2019	Junta Directiva
	06-09-2019	II Seminario internacional y III nacional de vías y aeropistas en la Escuela de Ingenieros Militares

⁷ Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Vigencia	Fecha	Concepto
	05-09-2019	Comisión Accidental IDU troncales alimentarias
	10-09-2019	Comisión accidental TAR
	11-09-2019	Comisión accidental TAR
	16-09-2019	Reunión aclaración adenda 3
	25-09-2019	Concejo de Bogotá
	30-09-2019	Taller periodista jornada del 3 de octubre
	04-10-2019	Ronda de medios
	16-10-2019	Ronda de medios
	16-10-2019	XV Congreso Latinoamericano de estudiantes de Ingeniería civil, Bogotá 2019
	17-10-2019	Adjudicación
	22-10-2019	Ejercicio de control excepcional para el proyecto de infraestructura más grande de Colombia
	23-10-2019	Demolición de predios
	24-10-2019	Audiencia aclaración base concurso nuevo monumento a los héroes
	24-10-2019	Puesta en marcha del parque tercer milenio
	24-10-2019	Recepción expresiones de interés por la interventoría
	31-10-2019	Rueda de prensa prepliegos de troncal alimentadora metro Av. 68 - Cl 10
	01-11-2019	Reunión alcaldesa electa
	05-11-2019	Presentación Universidad del Rosario
	13-11-2019	Presentación programa licitaciones multilaterales de la Alianza del Pacífico
	15-11-2019	Comisión accidental Veeduría, Cámara de Comercio, Sociedad Colombiana de Ingenieros y Concejo de Bogotá
27-11-2019	Suscripción contrato PLMB	
28-11-2019	Sobrevuelo alcalde de Bogotá, Gerente EMB, y representantes CHEC trazado PLMB	
05-12-2019	Entrega de predios	
06-12-2019	Ganadores concurso anteproyecto arquitectónico monumento Héroes	
20-12-2019	Recorrido Ingenieros Chinos	
2020	23-01-2020	Audiencia Interventoría
	24-01-2020	Recorrido PLMB Interventoría
	19-02-2020	Conversatorio oportunidades y desafíos para el sector inmobiliario
	28-02-2020	Conferencia 24KM de transformación urbana
	05-03-2020	Congreso de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Conciliación de la CCB
	07-05-2020	Foro Primera Línea del Metro en Bogotá /UNAL
	28-05-2020	IV Jornada de Infraestructura y Derecho / CCI
	04-06-2020	Sesión plenaria ordinaria del Concejo de Bogotá – no presencial
	17-06-2020	Facebook Live de la Secretaría de Movilidad: Nuevo Contrato Social y Ambiental de Bogotá con Sector Movilidad
	19-06-2020	Comisión Accidental - Seguimiento al ejecución e inversiones de la Primera Línea del Metro

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN					
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA					
	CODIGO: EM-FR-006					
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018		VERSIÓN: 02			

Se evidencio, que del 1 de agosto de 2019 al 30 de junio de 2020 se realizó registro fotográfico de 41 eventos.

Cubrimiento en medios de comunicación

Año	Mes	Tipo de medio									
		Agencia	Periódico	Portal económico	Portal Web	Radio	Revista	Televisión	YouTube	Vacias	Red Social
2019	Agosto	2	30	1	38	24	2	11	0	0	0
	Septiembre	0	34	0	15	36	2	11	0	0	0
	Octubre	3	185	0	113	248	14	160	0	0	0
	Noviembre	0	58	0	28	34	3	29	0	0	0
	Diciembre	0	18	0	10	15	2	4	0	0	0
2020	Enero	0	63	0	65	48	12	29	1	0	0
	Febrero	0	67	0	34	36	15	16	1	2	0
	Marzo	0	56	0	60	61	11	24	1	0	0
	Abril	0	14	0	35	25	8	10	1	1	0
	Mayo	0	13	0	46	15	8	6	0	0	1
	Junio	0	5	0	93	19	3	4	0	0	0
Totales		5	543	1	537	561	80	304	4	3	1

En cuanto a medios de comunicación, se observó que se realizaron 2.039 cubrimientos del 1 de agosto al 30 de junio de 2020.

Adicionalmente, la Subgerencia de Gestión del Suelo indicó que: *“la estrategia de información para socializar los avances del proyecto ha sido enfocada en capitalizar los espacios de socialización del proyecto, en el marco de las presentaciones realizadas con las partes interesadas, en las cuales se presentan los impactos y programas socio economicos del proyecto, así como, los canales dispuestos por parte de la EMB para que la ciudadanía pueda acceder a la relacionada información del proyecto y que le permita realizar el control social informado.*

En desarrollo de la Política de Participación Ciudadana para la Primera Línea del Metro de Bogotá, para el periodo de tiempo referido se llevaron a cabo 15 espacios de participación:

- 1) 11 espacios de participación y socialización referentes a las obras de Traslado Anticipado de Redes de Servicios Públicos *
- 2) 1 espacios de control político y social al proyecto con la JAL de Bosa.
- 3) 2 reuniones con la Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP) en las localidades de Mártires y Kennedy respectivamente.
- 4) 1 socialización en el Consejo local de Gestión del riesgo en la localidad de Barrios Unidos”

Revisada la información suministrada por la Subgerencia de Gestión del Suelo se observó:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

****Espacio en Blanco****

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Espacios de participación:

Localidad	Actas de reunión y listas de asistencia			Observaciones
	Fecha	Espacios de participación	Temas tratados	
Kennedy	28-05-2019	Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP):	<p>Presentación de la EMB para los avances del metro.</p> <p>Lineamientos en los temas de participación que el concesionario y la EMB deben implementar, tanto cultura metro como temas de participación y control social.</p> <p>Respuesta a todas las preguntas realizadas por los participantes.</p> <p>Se presenta registro fotográfico.</p>	Tanto el acta de reunión como el registro de asistencia refieren fecha del 28/05/2019. Información que esta por fuera del alcance la presente auditoria.
Mártires	28-08-2010		<p>Se presentó la intervención y lo tramos que comprometen sectores de la localidad, se indago sobre la necesidad realizar la presentación en otros espacios o grupos, en tal caso, se puede realizar la solicitud por medio de correo electrónico</p> <p>Se presenta registro fotográfico</p>	<p>Se evidenció que en el acta de la reunión no se incluyeron las intervenciones de los participantes.</p> <p>El acta presenta fecha del 28/08/2010 y la lista de asistencia está en formato del IDPAC, la cual se registró con fecha del 28/08/2019.</p> <p>Adicionalmente, se observó que no se utilizó el formato registro de asistencia de la EMB - código GD-FR-005 documentado el SIG.</p>
Barrios Unidos	29-08-2020	Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	<p>Presentación trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá.</p> <p>Respuesta a las preguntas acerca del proceso constructivo y la generación del impacto de ruido y ambiental.</p> <p>Se presenta registro fotográfico</p>	<p>Se verificó que en el acta de la reunión no se incluyeron las intervenciones de los participantes.</p> <p>Así mismo, el acta presentó fecha del 29/08/2020 y el registro de asistencia está en formato del IDIGER, en el cual se registró con fecha del 29/08/2019.</p> <p>En adición, se evidenció que no se utilizó el formato registro de asistencia de la EMB - código GD-FR-005 documentado el SIG.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Localidad	Actas de reunión y listas de asistencia			Observaciones
	Fecha	Espacios de participación	Temas tratados	
Bosa	15-08-2020	Espacio de control político y Social - JAL Bosa	<p>Presentación trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá</p> <p>Respuestas a las preguntas acerca de la construcción del patio taller, la vinculación de mano de obra de la localidad para la construcción del patio taller y el valor de la construcción del proyecto.</p> <p>Se presenta registro fotográfico</p>	<p>Se evidenció que, aunque en el acta de reunión se indicó que se dio respuesta a las inquietudes de los ciudadanos, no se observó la inclusión de las intervenciones de los participantes en la referida acta de reunión.</p> <p>En suma, se verificó que el acta presentó fecha del 15/08/2020 y el registro de asistencia se presentó en formato de la Junta Administradora Local (JAL) de Bosa, el cual tiene fecha del 15/08/2019.</p> <p>Finalmente, se observó que no se utilizó el formato registro de asistencia de la EMB - código GD-FR-005 documentado el SIG.</p>
Kennedy	02-11-2019	Espacios de participación y socialización de Traslado Anticipado de Redes (TAR) - VANTI	<p>Socialización Comunidad barrio Gran Britalia I para el proyecto Traslado metro 10 Tramo II, se realizará afectación parcial de calzada y andenes en sitios puntuales y las alternativas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo de Tránsito.</p>	<p>Se verificó que, según acta de socialización del plan de manejo de tráfico de fecha 2 de noviembre de 2019, este espacio fue desarrollado por la empresa SILAR S.A. en el marco del programa de traslado anticipado de redes, contratista de la empresa de servicios públicos Gas Natural - VANTI.</p> <p>Al respecto, se reitera la oportunidad de mejora emitida por la Oficina de Control Interno en el reporte de seguimiento a la ejecución de las metas proyectos de inversión y Plan de Desarrollo Distrital con corte a 31 de marzo de 2019, en cuanto al desarrollo directo por parte de la EMB de espacios de participación ciudadana, evitando dejar este tipo de actividades a empresas terceras de contratistas de la Empresa Metro de Bogotá.</p> <p>Para finalizar, se evidenció que no se utilizó el formato acta de reunión – código GD-FR-004 ni el registro de asistencia código GD-FR-005 documentados en el SIG de la EMB. Así mismo, se observó que en el acta no se incluyeron las intervenciones de los participantes.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Localidad	Actas de reunión y listas de asistencia			Observaciones
	Fecha	Espacios de participación	Temas tratados	
	07-11-2019		Socialización Comunidad barrio Gran Britalia I para el proyecto Traslado metro 10 Tramo III, se realizará afectación parcial de calzada y andenes en sitios puntuales y las alternativas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo de Tránsito	<p>Se verificó el acta de socialización del plan de manejo de tráfico de fecha 7 de noviembre de 2019. Al respecto, se evidenció que este espacio fue liderado por la empresa SILAR S.A. en el marco del programa de traslado anticipado de redes, contratista de la empresa de servicios públicos Gas Natural - VANTI.</p> <p>En este punto, se reitera la oportunidad de mejora emitida por la Oficina de Control Interno en el reporte de seguimiento de la ejecución de las metas proyectos de inversión y Plan de Desarrollo Distrital con corte a 31 de marzo de 2019, en cuanto al desarrollo directo por parte de la EMB de espacios de participación ciudadana, evitando dejar este tipo de actividades a empresas terceras de contratistas de la Empresa Metro de Bogotá.</p> <p>Para finalizar, se evidenció que no se utilizó el formato acta de reunión – código GD-FR-004 ni el registro de asistencia código GD-FR-005 documentados en el SIG de la EMB. Así mismo, se observó que en el acta no se incluyeron las intervenciones de los participantes</p>
	09-11-2019		Socialización Comunidad barrio Gran Britalia I para el proyecto Traslado metro 10 Tramo III, se realizará afectación parcial de calzada y andenes en sitios puntuales y las alternativas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo de Tránsito	<p>Se verificó que, según acta de socialización del plan de manejo de tráfico de fecha 9 de noviembre de 2019, este espacio fue desarrollado por la empresa SILAR S.A. en el marco del programa de traslado anticipado de redes, contratista de la empresa de servicios públicos Gas Natural - VANTI.</p> <p>Al respecto, se reitera la oportunidad de mejora emitida por la Oficina de Control Interno en el reporte de seguimiento a la ejecución de las metas proyectos de inversión y Plan de Desarrollo Distrital con corte a 31 de marzo de 2019, en cuanto al desarrollo directo por parte de la EMB de espacios de participación ciudadana, evitando dejar este tipo</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Localidad	Actas de reunión y listas de asistencia			Observaciones
	Fecha	Espacios de participación	Temas tratados	
				<p>de actividades a empresas terceras de contratistas de la Empresa Metro de Bogotá.</p> <p>Para finalizar, se evidenció que no se utilizó el formato acta de reunión – código GD-FR-004 ni el registro de asistencia código GD-FR-005 documentados en el SIG de la EMB. Así mismo, se observó que en el acta no se incluyeron las intervenciones de los participantes.</p>
	27-11-2019		<p>Acta de reunión de obra - Presentación obras asociadas al traslado de tubería de gas natural a los representantes de la JAL del barrio Villa de la Loma, la EMB realizó una breve explicación del traslado previo de redes existentes para la construcción de la PLMB.</p> <p>Se adquiere el compromiso de realizar reunión a la comunidad para el 29 de noviembre a la cual asistieron 61 personas.</p>	<p>De acuerdo con la evidencia presentada por la Subgerencia de Gestión del Suelo, se evidenció que no se utilizó el formato acta de reunión – código GD-FR-004 ni el registro de asistencia código GD-FR-005 documentados en el SIG de la EMB.</p> <p>Adicionalmente, se verificó que en el acta no se incluyeron las intervenciones de los participantes.</p>
	16-12-2019		<p>Socialización Comunidad barrio Gran Britalia I para el proyecto Traslado metro 10 Tramo II, se realizará afectación parcial de calzada y andenes en sitios puntuales y las alternativas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo de Tránsito</p>	<p>Se verificó que, según acta de socialización del plan de manejo de tráfico de fecha 16 de diciembre de 2019, este espacio fue desarrollado por la empresa SILAR S.A. en el marco del programa de traslado anticipado de redes, contratista de la empresa de servicios públicos Gas Natural - VANTI.</p> <p>Al respecto, se reitera la oportunidad de mejora emitida por la Oficina de Control Interno en el reporte de seguimiento a la ejecución de las metas proyectos de inversión y Plan de Desarrollo Distrital con corte a 31 de marzo de 2019, en cuanto al desarrollo directo por parte de la EMB de espacios de participación ciudadana, evitando dejar este tipo</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Localidad	Actas de reunión y listas de asistencia			Observaciones
	Fecha	Espacios de participación	Temas tratados	
				de actividades a empresas terceras de contratistas de la Empresa Metro de Bogotá. Para finalizar, se evidenció que no se utilizó el formato acta de reunión – código GD-FR-004 ni el registro de asistencia código GD-FR-005 documentados en el SIG de la EMB. Así mismo, se observó que en el acta no se incluyeron las intervenciones de los participantes.
No registra	09-06-2020	Espacios de participación y socialización de Traslado Anticipado de Redes (TAR) – CODENSA	Reunión San Juan de Dios y TAR Consejo Local de Gobierno	Aunque la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 15 de julio de 2020 suministró como evidencia captura de pantalla de reunión virtual por Teams del 9/06/2020; no se remitió a la OCI el correspondiente registro de asistencia, o ayuda de memoria, o acta de la referida reunión.
No registra	11-06-2020		Reunión comunidad Subestación Calle 1 EIA	Aunque la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 15 de julio de 2020 suministró como evidencia captura de pantalla de reunión virtual por Teams del 11/06/2020; no se remitió a la OCI el correspondiente registro de asistencia, o ayuda de memoria, o acta de la referida reunión.
No registra	12-06-2020		Reunión comunidad Subestación Calle 1 EIA	Aunque la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 15 de julio de 2020 suministró como evidencia captura de pantalla de reunión virtual por Teams del 12/06/2020; no se remitió a la OCI el correspondiente registro de asistencia, o ayuda de memoria o acta de la referida reunión.
Puente Aranda	17-06-2020		Reunión JAL Plan de Desarrollo Gobierno y TAR Puente Aranda	Aunque la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 15 de julio de 2020 suministró como evidencia captura de pantalla de reunión virtual por Teams del 17/06/2020; no se remitió a la OCI el correspondiente registro de asistencia, o ayuda de memoria o acta de la referida reunión.
Bosa	18-06-2020		Reunión JAL - Localidad Bosa	Aunque la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 15 de julio de 2020 suministró como evidencia captura de pantalla

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Localidad	Actas de reunión y listas de asistencia			Observaciones
	Fecha	Espacios de participación	Temas tratados	
				de reunión virtual por Teams del 18/06/2020; no se remitió a la OCI el correspondiente registro de asistencia, o ayuda de memoria o acta de la referida reunión.
Antonio Nariño	20-06-2020		Reunión JAL - Localidad Antonio Nariño	Aunque la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 15 de julio de 2020 suministró como evidencia captura de pantalla de reunión virtual por Teams del 20/06/2020; no se remitió a la OCI el correspondiente registro de asistencia, o ayuda de memoria o acta de la referida reunión.

****Espacio en Blanco****

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

De acuerdo con lo verificado en el marco del numeral 2 del artículo 4° del Decreto 371 de 2010, se evidenciaron las siguientes oportunidades de mejora:

- i. En las actas de los espacios de participación, no se evidenció la documentación de las intervenciones ciudadanas en ejercicio de la participación de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4° del Decreto 371 de 2010, el cual precisa que las entidades distritales deben *“Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión”*.
- ii. La fecha del acta de la Comisión Local Intersectorial de Participación de la localidad de Kennedy corresponde al 28 de mayo de 2019, fecha que no se encuentra dentro del alcance de la presente auditoria.
- iii. Se evidenció que no se utilizó el formato Registro de Asistencia - Código GD-FR-005 de la EMB, como soporte de asistencia a los espacios de participación. Se presentaron formatos de asistencia del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) y de la Junta Administradora Local (JAL) como evidencia.

La Subgerencia de Gestión del Suelo remitió con posterioridad al plazo establecido por la Oficina de Control Interno respuesta al informe preliminar mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020 a las 5.02 p.m., en el cual manifestó que: *“Es pertinente precisar que los Consejos Locales de Gestión de Riesgos, los CLIP y las JAL, son espacios de participación distrital cuya Secretaria Técnica ejercen el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), y las Juntas Administradoras Locales, respectivamente; y que de conformidad con los reglamentos internos de dichas instancias en ejercicio de sus funciones, le corresponde a la secretaria técnica de cada instancia levantar las actas y los listados de asistencia.*

En este orden de ideas, la EMB como invitada a estos espacios de participación y control debe realizar el registro en los formatos dispuestos para dicho fin por parte de cada una de las instancias enunciadas.

Solamente en los casos, en los que la instancia no remite la respectiva acta, el funcionario o contratista que participo del espacio, elabora un acta de reunión para la memoria historia de la gestión social de la EMB.

Adicionalmente, se informa que en cumplimiento de la política de austeridad del gasto que establece el ahorro de los recursos dispuestos para los servidores y contratistas (consumo de papel e impresiones), la Subgerencia de Gestión del Suelo no levanta actas y registros de asistencias adicionales a los que generé y entregué la instancia de participación y control.”

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Sobre el particular, la Oficina de Control Interno precisa que según la documentación controlada y contenida en el Sistema Integrado de Gestión soporta la gestión de los procesos. Esto, considerando que la política de operación número 2 del numeral 6-políticas de operación- del procedimiento de creación, modificación o retiro de documentos, código GD-PR-01 versión 05 del 5 de septiembre de 2019 establece que “Las versiones vigentes de los documentos que soportan los procesos de la entidad deben ser consultadas desde el aplicativo oficial de la Entidad” (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, al revisar la definición de formato contenida en el numeral 5-Definición, Símbolos y Abreviaturas- del procedimiento de creación modificación o retiro de documento del SIG, código GD-PR-01 versión 5 del 5 de septiembre de 2019, se define como “Esquema predeterminado que facilita el registro de la información, comúnmente, repetitiva, que se genera en un procedimiento o actividad o sus documentos asociados. Puede estar en medio escrito o magnético. Una vez diligenciado, normativamente, cumple con la finalidad de constituirse en documentos fuente para efectos legales y/o consulta. Una vez diligenciado se convierte en registro” (Subrayado fuera de texto).

y al consultar la definición de registro contenida en el referido procedimiento, esta hace referencia a “Documento físico o magnético que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas”. (Subrayado fuera de texto).

Así las cosas, la Oficina de Control Interno mantiene la oportunidad de mejora identificada y registrada en el informe preliminar presentado a las dependencias responsables de los procesos partícipes en la presente auditoría.

- iv. Las fechas de las actas de los espacios de participación, una refiere fecha anterior a la constitución de la EMB (14/12/2016) y dos presentan fechas posteriores a la ejecución de la presente auditoría. Así:

N°	Localidad	Fecha	Espacios de Participación
1.	Mártires	28-08-2010	Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP):
2.	Barrios Unidos	29-08-2020	Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático
3.	Bosa	15-08-2020	Espacio de control político y Social - JAL Bosa

Lo anterior, permite evidenciar una oportunidad de mejora en torno al registro de las fechas en las actas y ayudas de memoria utilizadas en los espacios de participación ciudadana desarrollados por la EMB.

La Subgerencia de Gestión del Suelo remitió con posterioridad al plazo otorgado por la Oficina de Control Interno respuesta al informe preliminar mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020 a las 5.02 p.m., en el cual manifestó que: “En atención a la observación se informa que, como consta en el listado de asistencia, el espacio de participación desarrollado en el CLIP de

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Mártires se realizó el día 28/08/2019 (ver anexo 1), por lo que el error en la fecha del acta, corresponde a un error de digitación.”.

En este punto, la Oficina de Control Interno mantiene la oportunidad de mejora registrada en el informe preliminar, en cuanto al fortalecimiento en el registro de fechas tanto en las actas como en las ayudas de memoria utilizadas en los espacios de participación ciudadana desarrollados por la EMB.

Esto, considerando que en el numeral 5-Definición, Símbolos y Abreviaturas- del procedimiento de creación modificación o retiro de documento del SIG código GD-PR-01 versión 5 del 5 de septiembre de 2019, el formato es definido como “Esquema predeterminado que facilita el registro de la información, comúnmente, repetitiva, que se genera en un procedimiento o actividad o sus documentos asociados. Puede estar en medio escrito o magnético. Una vez diligenciado, normativamente, cumple con la finalidad de constituirse en documentos fuente para efectos legales y/o consulta. Una vez diligenciado se convierte en registro” (Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, el citado procedimiento define registro como “Documento físico o magnético que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas”. (Subrayado fuera de texto).

- v. Las actas de los espacios de participación asociados con el traslado de redes (4) de la empresa de servicios públicos VANTI, son desarrollados por la empresa SILAR S.A. contratista de la empresa de servicios públicos VANTI en el marco del traslado anticipado de redes. Por lo anterior, se reitera la oportunidad de mejora emitida por la Oficina de Control Interno en el reporte de seguimiento a la ejecución de las metas proyectos de inversión y Plan de Desarrollo Distrital con corte a 31 de marzo de 2019, en cuanto al desarrollo directo por parte de la EMB de espacios de participación ciudadana, evitando dejar este tipo de actividades de forma exclusiva a empresas terceras de contratistas de la Empresa Metro de Bogotá.

La Subgerencia de Gestión del Suelo remitió con posterioridad al plazo establecido por la Oficina de Control Interno respuesta al informe preliminar mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020 a las 5.02 p.m., en el cual comunicó que: *“De conformidad con los dispuesto en el Acuerdo Marco 034 de 2017, suscrito entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y Gas Natural S.A ahora VANTI, y en su Anexo Técnico “LINEAMIENTOS AMBIENTALES, SOCIALES Y SST PARA LOS CONVENIOS DE TRASLADO ANTICIPADO DE REDES -TAR-”, establece en el numeral 1.2.1 (ver anexo 2 y 3):*

1.2.1 Informe mensual “Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución de cada una de las interferencias, GN presentará a la EMB informes cada vez que se finalice una interferencia con la gestión ambiental, social y SST, conforme a lo establecido en el procedimiento de GN PE.02867.CO y en las fichas ambientales PE.02867.CO-TR-FO.02”,

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Por otra parte, los soportes de la gestión social, se realizarán conforme lo establecido en el procedimiento PE.02869.CO. (de la ESP VANTI), los cuales quedaran registrados en el libro de obra, el cual enviará VANTI a la EMB, lo anterior de acuerdo al numeral 1.2.1.”

Sobre este punto, la Oficina de Control Interno precisa que según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010 *“Con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley, las entidades del Distrito deberán: 2) Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”(Subrayado fuera de texto).*

Por lo cual, son las entidades del Distrito las que están obligadas a diseñar e implementar las estrategias de información y participación, según lo establecido en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010. En la respuesta brindada, se evidencia que la EMB recibe las evidencias de los procedimientos de Vanti Gas Natural en materia de gestión social. En este sentido, se mantiene la oportunidad de mejora registrada en el informe preliminar, asociada a fortalecer los espacios de participación a partir de la gestión directa de la EMB.

- vi. En las actas de los espacios de participación del traslado anticipado de redes con la empresa de servicios Públicos CODENSA, no fue posible evidenciar qué temas se tratan ni quiénes participaron, dado que, las actas y listados de asistencia se encuentra en elaboración por parte del contratista, según lo informado por la Subgerencia de Gestión del Suelo.

Es de mencionar que, en las actas de reunión de los espacios de participación (Comisión Local Intersectorial de Participación, Consejo Local Intersectorial de Participación, Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático y el Espacio de control político y Social – JAL), se trataron temas del proyecto de la PLMB, la intervención y tramos que comprometen sectores de la respectiva localidad.

Adicional a lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó los informes de supervisión del contrato No. 149 de 2018 suscrito con la Empresa de Teléfonos de Bogotá cuya información contractual se presenta a continuación:

Ítem Contractual	Información del Contrato
Número de Contrato	149 de 2018
Valor	\$15.234.000.000 COP

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem Contractual	Información del Contrato
Objeto	<p><i>“Proveer a la Empresa Metro de Bogotá S.A. servicios de divulgación de sus planes, programas, proyectos y políticas y producción de piezas de comunicación, en el marco del Plan de Manejo Ambiental y Social, componente de Divulgación y Consulta y Atención al Ciudadano, del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá – Tramo 1 para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.”</i></p>
Alcance del Objeto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar de manera técnica y haciendo uso de las herramientas necesarias, las acciones de comunicación pública requeridas para el proyecto PLMB – Tramo 1, incluyendo la conceptualización, formulación de estrategias y servicios de creatividad. 2. Realizar la planeación, ordenación y seguimiento de medios para ejecutar campañas de comunicación pública en medios de comunicación. 3. Ordenar, previo a la implementación de una estrategia de negociación conjunta y coordinada, la divulgación de la comunicación pública en medios de comunicación de carácter masivos, directos, comunitarios y/o alternativos, los planes de comunicación establecidos. 4. Emplear la infraestructura técnica, operativa, logística y de talento humano necesaria para atender en debida forma el desarrollo del objeto contratado. 5. Producir las piezas audiovisuales que sean necesarias e inherentes a los planes de medios articulados en conjunto con ETB, así como la contratación de la agencia creativa para desarrollar campañas, conceptos y piezas para ser divulgadas en medios de comunicación exclusivamente. <p>Parágrafo. – Para la ejecución del objeto contractual y su correspondiente alcance, se aclaran los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se entiende por campaña de comunicación pública la difusión de un mensaje específico, a un grupo objetivo seleccionado, con el objetivo de mantener informados a los ciudadanos sobre los planes, proyectos, servicios y principales acciones de la empresa Metro de Bogotá S.A., a través de medios de comunicación de carácter masivo, directo, comunitario y/o alternativo, que contribuyan al desarrollo de la estrategia de comunicación del proyecto PLMB – Tramo 1. 2. La comunicación pública se desarrolla en medios masivos, directos, alternativos y comunitarios: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Se entiende por medio masivo el que tiene un amplio alcance y mayor impacto en la población y tiene un fin de lucro, como es el caso de la televisión, radio, periódicos, revistas, Internet, cine.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem Contractual	Información del Contrato
	<p>2.2. Se entiende por medio directo el que llega a un grupo identificado de personas con características similares o con un perfil definido, identificadas en una base de datos con algún dato básico para contactarlos, por ejemplo, insertos a suscriptores de una revista, informativos a correos electrónicos, correos directos, mensajes de texto a celulares, entre otros.</p> <p>2.3. Se entiende por medio alternativo el que no posee un amplio alcance y mayor impacto en la población pero que por su carácter de segmentación llega a un nicho específico de personas y tiene una alta afinidad con ellas. Por ejemplo, afiches en universidades, avisos en cartas de restaurantes, voceadores en barrios, entre otros.</p> <p>2.4. Se entiende por medio comunitario aquel que no tiene ánimo de lucro y pretende educar o llevar mensajes en beneficio de la comunidad a la que pertenece; pueden ser emisoras de radio o de televisión de alcance reducido.</p>

N° Informe Supervisión	Fecha	Periodo de Supervisión	Verificación OCI
8	24/08/2019	03/08/2019- 04/09/2019	<p>Según el informe de supervisión, la ETB cumplió con el diseño y presentación del plan de medios de la campaña trazado y estaciones a la EMB aprobado por la supervisión.</p> <p>Así mismo, la ETB entregó las piezas de comunicación necesarias para el plan de medios. Al igual que, la cotización correspondiente para la producción de mensaje para televisión y de las cuñas radiales para la campaña subámonos.</p>
9	22/10/2019	03/09/2019 – 04/10/2019	<p>De conformidad con el informe de supervisión, la ETB indicó que durante el periodo objeto de supervisión, trabajó en el presupuesto para la conceptualización y diseño de la segunda parte de la campaña “Subámonos”.</p> <p>Así mismo, se informó que se avanzó en el diseño y conceptualización de la fase dos de la campaña subámonos.</p>
10	22/11/2019	03/10/2019- 04/11/2019	<p>Se informó por parte de la supervisión del contrato, que la ETB realizó la producción del mensaje para televisión, radio, prensa y medios</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N° Informe Supervisión	Fecha	Periodo de Supervisión	Verificación OCI
			<p>digitales para la campaña “subámonos porque arrancamos”.</p> <p>Adicionalmente, se registró que la ETB entregó piezas de comunicación necesarias para el plan de medios.</p>
11	09/12/2019	03/11/2019 – 04/12/2019	Se registró por parte de la supervisión que la ETB elaboró la producción del mensaje para televisión, radio, prensa y medios digitales para la campaña “Subámonos porque Arrancamos”.
12	23/12/2019	04/12/2019 – 23/12/2019	Se indicó por parte de la ETB y la supervisión que el plan de medios terminó su ejecución el 6 de diciembre de 2019.
13	14/02/2020	24/12/2019 - 02/02/2020	<p>Seguimiento a la campaña “Subámonos porque Arrancamos”</p> <p>Se acordó con la supervisión del contrato los procesos y tiempos para la facturación de la tercera fase de la campaña de comunicación pública.</p>
14	19/03/2020	03/02/2020 – 02/03/2020	<p>Seguimiento a la campaña “Subámonos porque Arrancamos”</p> <p>Se acordó con la supervisión del contrato los procesos y tiempos para la facturación de la tercera fase de la campaña de comunicación pública.</p>
15	06/04/2020	03/03/2020 – 02/04/2020	<p>Se elaboró un informe con las mejores agencias del país, con el fin de iniciar la selección del proveedor encargado de diseñar la campaña de información.</p> <p>En este informe se planteó como objetivo informar de manera efectiva (clara y entendible) a los grupos de interés del proyecto, preparar a la ciudadanía para la fase de obras, construir cultura ciudadana y mejorar la percepción de la ciudadanía frente al proyecto.</p>
16	04/05/2020	03/04/2020 – 02/05/2020	Para este periodo de tiempo la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá no realizó facturación, dado que, la última campaña ejecutada (subámonos porque Arrancamos) terminó su facturación el mes de marzo de 2020.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N° Informe Supervisión	Fecha	Periodo de Supervisión	Verificación OCI
			<p>No obstante, se resolvieron dudas en las diferentes agencias, se realizaron reuniones virtuales y se entregaron documentos de cultura e imagen institucional de la EMB.</p> <p>Así mismo, se realizó la presentación de las propuestas remitidas a la EMB.</p>
17	04/06/2020	03/05/2020 – 02/06/2020	<p>De acuerdo con la actividad 15 la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá avanzó en la selección del proveedor para servicios creativos.</p> <p>Se eligió a dos finalistas (TXY y Grey), con los cuales se realizó reunión presencial el 20 de mayo de 2020 en las instalaciones de la EMB, se presentaron propuestas actualizadas y se dio respuesta a los diferentes cuestionamientos.</p>

De lo anterior se concluye que, conforme a lo consignado en los informes de la supervisión del referido contrato, la EMB realizó la socialización y divulgación de los objetivos, planes, responsabilidades, metas, programas, proyectos, sus beneficios y la forma en que estos afectan el medio social, cultural y económico para facilitar el ejercicio del control social, a través del uso de redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram, Twitter), y medios como televisión, radio y prensa.

Esto, considerando que a través del contrato N°149 de 2018, se diseñó un plan de medios para llevar a cabo la implementación de la campaña de comunicación “Subámonos porque Arrancamos”, que tuvo difusión en medios como redes sociales, televisión, radio y prensa. Según el informe de supervisión N° 12 del 23 de diciembre de 2019, correspondiente al periodo del 04/12/2019 al 23/12/2019, se indicó por parte de la ETB y la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía como supervisora del contrato, que el día 6 de diciembre de 2019 se dio por finalizada la ejecución del plan de medios para la referida campaña.

Ahora bien, con respecto al componente presupuestal de este contrato, se evidenció que, para amparar el compromiso contractual, la EMB S.A. emitió el CDP No. 00227 del 18 de julio de 2018, RUBRO 3411502187501 – Primera Línea de Metro de Bogotá por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) y la Aprobación de Vigencias Futuras mediante Oficio con radicado No. 2-201855322 de la Secretaria Distrital de Planeación.

Este último distribuyó los valores en las siguientes vigencias así:

N°	Vigencia	Valor
1.	2018	\$2.500.000.000
2.	2019	\$4.000.000.000

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Vigencia	Valor
3.	2020	\$4.240.000.000
4.	2021	\$4.494.000.000

Se precisa que el párrafo primero- imputación presupuestal- de la cláusula quinta-valor del contrato- indica que *“los servicios contratados a través del presente contrato interadministrativo serán ejecutados a monto agotable y por demanda de la EMB y por tal razón, el valor final del contrato será el que corresponda al valor total ejecutado”*.

Sobre el particular, se evidenció que para las vigencias 2019 y 2020 se constituyeron cuentas por pagar asociadas a este contrato, por los siguientes valores:

N°	Vigencia	Valor Cuentas por Pagar	Porcentaje Monto Anterior Vigencia
1.	2019	\$2.500.000.000	100%
2.	2020	\$2.405.502.707	60,14%

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció una oportunidad de mejora en cuanto al manejo de las vigencias futuras aprobadas para la ejecución del presente contrato, toda vez que para las vigencias 2019 y 2020 se han constituido cuentas por pagar del 100% del valor programado para 2018 y el 60,14% del monto comprometido para 2019.

En respuesta al informe preliminar, mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020, la Gerencia Administrativa y Financiera indicó que:

“La ejecución contractual que se refleja en la ejecución presupuestal no es responsabilidad de la GAF, la misma es responsabilidad de cada supervisor, por lo que la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía es la responsable directa de la supervisión y la observación no se puede entender como una responsabilidad del proceso de gestión presupuestal. Aunque este sea un proceso transversal no significa que la GAF co-supervise o sea responsable de la buena o mala ejecución, por lo anterior, agradecemos que se individualice la ejecución por cada contrato y supervisor designado. Adicionalmente, muy amablemente se solicita que la consideración expuesta anteriormente se incluya en el informe definitivo.

Así mismo, es necesario resaltar que: el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017) establece en el numeral 5.2. Cuentas por Pagar lo siguiente:

a) La relación de Cuentas por Pagar debe incluir todos los compromisos que cuentan con registro presupuestal, cuyo objeto no se cumplió dentro del año fiscal que se cierra y por tanto serán giradas en la vigencia fiscal siguiente.

b) Podrán constituirse cuentas por pagar sobre ofertas de compra para la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria o actos administrativos que respalden expropiaciones de inmuebles, según lo previsto en las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, estas deberán constituirse en el marco del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y los parámetros establecidos en las Circulares 026 y 031 de 2011, expedidas por la

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Procuraduría General de la Nación, respecto de la situación presupuestal posible al momento del cierre por expiración de la vigencia.

c) En ningún caso se deben constituir cuentas por pagar con la sola expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP o con actos administrativos sin perfeccionar.

d) Es importante que, previo al Cierre Presupuestal, se efectúe una revisión y depuración de los listados de Cuentas por Pagar contra los documentos que les sirven de soporte y verificar que éstos cumplan con la totalidad de los requisitos legales y reflejen los compromisos reales de la EICD.

e) Las Cuentas por Pagar que presenten centavos, deben aproximarse al peso siguiente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

f) El rubro de Cuentas por Pagar de la siguiente vigencia se afectará con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP y los Registros Presupuestales que reemplacen y respalden las cuentas por pagar constituidos a 31 de diciembre del año en curso.

g) Para el cierre de la vigencia que termina, las cuentas por pagar incorporadas en el presupuesto inicial de la Entidad, deberán corresponder a los valores presentados en el proyecto de presupuesto ante CONFIS Distrital; los ajustes para el cumplimiento de estos compromisos solo se podrán realizar a partir del inicio de la vigencia siguiente.

h) Si la apropiación inicial del rubro Cuentas por Pagar en la vigencia siguiente no fuere suficiente para atender los pagos prioritarios que se presenten, se deberán efectuar los traslados presupuestales internos necesarios para cumplir con dichas obligaciones y posteriormente, en caso de ser necesario, los contracréditos, deben ser restituidos de acuerdo con los escenarios de Cierre Presupuestal.

i) Las EICD deben remitir la relación de las Cuentas por Pagar la cual debe incluir todos los compromisos que cuentan con registro presupuestal pero que no fueron giradas presupuestalmente y por tanto serán giradas en la vigencia fiscal siguiente, las cuales deben corresponder a la diferencia resultante entre el total de compromisos y el total de giros acumulados del Informe de Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de la vigencia que termina. Se deben presentar en forma detallada por cada rubro presupuestal y/o proyecto de inversión y agrupadas por objeto de gasto (funcionamiento, operación, deuda e inversión) en orden cronológico, con su correspondiente fuente de financiación.

j) Las EICD deben enviar la relación de las Cuentas por pagar (Formato 11-F-03), generadas en el ejercicio corriente de la vigencia que termina, clasificadas por pagador y edad de cartera certificadas por el Responsable de Cartera y el Subgerente Financiero o quien haga sus veces.

La oportunidad de mejora en el caso del proceso de gestión presupuestal no es procedente, toda vez que de acuerdo con la normatividad expuesta, no se establece un porcentaje límite para constituir las Cuentas por Pagar Presupuestales y no se incumple ninguna norma de Planeación ni Programación Presupuestal sino más bien se acoge de manera estricta al procedimiento de cierre presupuestal establecido en la normatividad vigente”

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno precisa que la oportunidad de mejora registrada se soporta en que para el contrato N°149 de 2018 la EMB S.A. emitió el CDP No. 00227 del 18 de julio de 2018, RUBRO 3411502187501 – Primera Línea de Metro de Bogotá por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) y la Aprobación de Vigencias Futuras mediante Oficio con radicado No. 2-201855322 de la Secretaría Distrital de Planeación; una vez verificada la información, se evidenció que de los DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) que en la vigencia 2018 se comprometieron para este contrato, no se ejecutó ningún monto en el periodo comprendido entre el 18 de julio de 2018 (fecha de emisión del CDP) y el 31 de diciembre de 2018 (fecha de finalización de la vigencia fiscal 2018).

En este sentido, la Oficina de Control Interno sustenta la oportunidad de mejora en los principios de (i) universalidad, (ii) programación integral y (iii) especialización, contenidos en el artículo 3° del [Decreto 662 de 2018](#) que al respecto establecen:

N°	Principio	Definición
1.	Universalidad	<i>“El Presupuesto <u>contendrá la totalidad de los gastos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva.</u>”</i> (Subrayado fuera de texto).
2.	Programación Integral	<i>“Todo programa presupuestal contemplará <u>simultáneamente los gastos de inversión, de operación y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y acción, de conformidad con los procedimientos y normatividad vigente. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.</u>”</i> (Subrayado fuera de texto).
3.	Especialización	<i>“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto deben referirse en cada Empresa a su objeto y funciones, <u>y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.</u>”</i> (Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, una vez revisadas las funciones establecidas para la Gerencia Administrativa y Financiera en el artículo 19° del [Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 24 de enero de 2019](#), se evidenció la existencia de las siguientes funciones asociadas con la gestión presupuestal y de cuentas por pagar:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Literal del Artículo 19°	Contenido
1.	i	<i>“Dirigir y coordinar los planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión presupuestal, tesoreral, contable y de gestión tributaria de la Empresa, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente”</i> (Subrayado fuera de texto)
2.	m	<i>“Dirigir el proceso de cuentas por pagar, enfocado en la facturación, causación y reconocimiento de las obligaciones con terceros”</i> (Subrayado fuera de texto)
3.	x	<i>“Asistir la gestión administrativa de los supervisores de contrato, enfocada en las actividades de control presupuestal y de gestión de pagos”</i> (Subrayado fuera de texto)

En suma, al verificar la caracterización del proceso de Gestión Financiera código GF-CP-001 versión 02 del 19 de marzo de 2018, se evidenció que el objetivo definido para el proceso de Gestión Financiera es:

“programar, ejecutar, registrar y controlar los recursos financieros con el propósito de garantizar la calidad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información financiera.” (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el alcance se estableció como:

“inicia con la programación y ejecución presupuestal incluye la generación de obligación y los pagos realizados, finaliza con el cierre contable y la presentación de los estados financieros” (Subrayado fuera de texto).

Finalmente, sobre el particular, el numeral XVIII del título 6-políticas de operación - del procedimiento para la programación presupuestal de la EMB código GF-SEP-PR-012 versión 2 del 23 de diciembre de 2019 establece que *“Para la programación de la Inversión se debe considerar la capacidad de ejecución y los resultados que se esperan alcanzar en el próximo año, teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos adquiridos, la sostenibilidad de las obras y proyectos que deban permanecer en el tiempo. Cuando se trata de obras de infraestructura se debe propender porque éstas tengan financiación total.”* (Subrayado fuera de texto).

Así las cosas, la Oficina de Control Interno mantiene la oportunidad de mejora registrada inicialmente en el informe preliminar puesto en conocimiento a los líderes de los procesos objeto de auditoría.

- c. **Referente a los mecanismos con que cuenta la EMB para que los ciudadanos realicen control social**, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, informó que la EMB *“(...) dispone del siguiente mecanismo para que los ciudadanos realicen control social: * Canales de recepción*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*de PQRS identificados en la página web de la EMB *Jornadas de rendición de cuentas, lideradas por la Secretaría de Movilidad, como cabeza del sector.”*

Se revisó la información suministrada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía observando que la EMB cuenta con los siguientes canales de recepción de PQRS, así:

Canal de recepción	Detalle
Escrito	Radicando su comunicación en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la Carrera 9 No. 76 - 49 Piso 4, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m.
Teléfono	Marca a la línea de atención 195 - Línea gratuita Distrital desde teléfonos fijos
Internet	A través de la página del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá: http://www.bogota.gov.co/sdqj Desde la página web del Metro de Bogotá, en el enlace: http://www.metrodebogota.gov.co/Atención al Ciudadano/Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias/Crear Petición
Personalmente	En nuestra sede administrativa de METRO DE BOGOTÁ S.A., ubicada en la Carrera 9 No. 76 - 49 Piso 4, Bogotá – Colombia , en el horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Se concluye que la EMB cuenta con los mecanismos de ley para que los ciudadanos realicen control social a través de la presentación de peticiones ante autoridades.

Por otra parte, la Subgerencia de Gestión del Suelo indicó que: *“se dispone de tres (3) mecanismos para que los ciudadanos realicen control social: 1) espacios de participación en las jornadas de socialización del proyecto 2) atención al ciudadano de manera presencial en las instalaciones de la EMB y de manera virtual durante el periodo de COVID -19** 3) atención a través de PQRSD*

Adicionalmente la EMB realiza rendición de cuentas institucional y realiza la publicación de los soportes asociados en la página web de la entidad.”

****** *“En concordancia con las justificaciones que tuvo el Gobierno Nacional para expedir el Decreto 417 de 2020 se encuentra la recomendación de la OMS, como principal medida para evitar una mayor propagación del COVID19, “es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los Colombianos”, así mismo, atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional 457 del 22 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia,*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

a partir del día 25 de marzo de 2020, el día 13 de abril de 2020, limitando para el efecto, totalmente la circulación de las personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3o de dicho decreto. Situación que ha tenido 2 modificaciones al periodo de cuarentena ampliado a la fecha hasta el 11 de mayo de 2020.

Así las cosas, la Empresa Metro de Bogotá S.A. emitió la Resolución 120 de 2020 "Por el cual se suspenden términos y se adoptan medidas de urgencia en materia de gestión predial al interior de la Empresa Metro de Bogotá S.A., con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19", resolución que estableció en el ARTÍCULO 4º. Canales de comunicación. "Teniendo en cuenta la complejidad de la situación y el gran riesgo que representa para la salud pública el Coronavirus - COVID-19, la Subgerencia de Gestión de Suelo de la EMB, atenderá a los ciudadanos que requieran servicios y trámites con la entidad en materia de gestión predial y reasentamiento, para lo cual se encuentran habilitados los correos electrónicos institucionales y los números celulares de los gestores sociales, inmobiliarios y jurídicos, los cuales ya son de conocimiento de cada una de las unidades sociales relacionadas con los predios requeridos para la ejecución del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá."

Teniendo en cuenta la amPLICACIÓN enunciada del periodo de cuarentena en cumplimiento de lo Decretado por el Gobierno Nacional y Distrital, la EMB amplio esta medianda mediante las Resoluciones 141 y 150 de 2020, las cuales su articulo 3 establece la Suspensión de Servicio de Atención al Público de manera presencial, dando continuidad a los establecido en el artículo 4 de la Resolución 120 de 2010."

De lo anterior se tiene que, mientras la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía en correo electrónico del 14 de julio de 2020 manifestó que como parte de los mecanismos con que cuenta la EMB para que los ciudadanos realicen control social, se encuentra la jornada de rendición de cuentas sectorial adelantada el 2 de diciembre de 2019 por la Empresa Metro de Bogotá en conjunto con las entidades del sector movilidad distrital; la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del 15 de julio de 2020 indicó que la EMB realizó la rendición de cuentas institucional. Por lo cual, se observó que la información reportada por ambas dependencias requiere fortalecer su homogeneidad y evidencia una oportunidad de mejora en cuanto al fortalecimiento de la comunicación interna y la coordinación entre áreas.

Sobre el particular, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020, en respuesta al informe preliminar, manifestó que: *"Con respecto a este punto, nos permitimos aclarar que las dos dependencias (Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía y Subgerencia de Gestión del Suelo) mantuvieron constante comunicación para la entrega de las evidencias; sin embargo, entendíamos que, en el marco de la rendición de cuentas sectorial, cada una de las entidades del sector hacen su propia rendición, razón por la cual, uno de los grupos lo mencionó como rendición de cuentas institucional. Sin embargo, tendremos este punto en cuenta para unificar y alinear lenguajes."*

Igualmente, la Subgerencia de Gestión del Suelo remitió con posterioridad al plazo establecido por la Oficina de Control Interno respuesta al informe preliminar mediante correo electrónico

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

del 11 de agosto de 2020 a las 5.02 p.m., en el cual indicó que *“Con respecto a este punto, se informa que las dos dependencias (Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía y Subgerencia de Gestión del Suelo) mantuvieron constante comunicación y coordinación para la presentación de la respuesta y entrega de evidencias.*

Es pertinente aclarar, que desde la Subgerencia de Gestión del Suelo se informó en el marco de la auditoria:

2 de diciembre de 2019: Rendición de cuentas lideradas por el Sector Movilidad como cabeza del sector (..)

En consecuencia, esta dependencia pretendió explicar cómo en el marco de la rendición de cuentas sectorial, cada una de las entidades del sector, incluida la EMB realiza su rendición de cuentas. Sin embargo, atendiendo a su observación de propenderá por unificar lenguajes.”

La Oficina de Control Interno, mantiene la observación, dado que, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía y la Subgerencia de Gestión del Suelo reconocen la necesidad de fortalecer la comunicación interna y la coherencia en sus lenguajes.

Ahora bien, revisada la información suministrada por la Subgerencia de Gestión del Suelo se evidenció que la EMB cuenta con los siguientes mecanismos para ejercer control social:

Espacios de participación del proyecto – Las evidencias reportadas son las mismas referidas en el cuadro del título-Espacios de participación- del numeral 1 del literal b.

Atención al ciudadano de manera presencial y en medios no presenciales:

Atención presencial:

Respecto a la atención presencial en la EMB, se verificó que la Subgerencia de Gestión del Suelo remitió a la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía los siguientes informes de atención al ciudadano correspondientes a los meses de agosto a noviembre de 2019:

Radicado	Fecha	Mes	Encuestas	Registro de Atención al Ciudadano
GDI-ME-2019-0750	24-09-2019	Agosto	1	No anexo el registro de atención al ciudadano
GDI-ME-2019-0751	24-09-2019	Agosto	No informaron	7
GDI-MEM19-0922	31-10-2019	Septiembre	No informaron	20
GDI-MEM19-1024	02-12-2019	Octubre	No informaron	14
GDI-MEM19-1225	30-12-2019	Noviembre	No informaron	6

Se observó que la Subgerencia de Gestión del Suelo atendió presencialmente entre agosto y noviembre de 2019 a 47 ciudadanos, de los cuales 1 diligenció la encuesta de percepción del

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

servicio al ciudadano que corresponde al 2,1%. Por lo tanto, se evidenció una oportunidad de mejora, con el fin de incentivar a los ciudadanos para que diligencien la encuesta y así medir y conocer el grado de satisfacción que tienen los ciudadanos frente al servicio prestado.

Atención en medios no presenciales:

Según información suministrada por la Subgerencia de Gestión del Suelo se tiene que, para el periodo de marzo a junio de 2020, se atendieron por medios no presenciales la siguiente cantidad de ciudadanos:

Año	Mes	Telefónico	Virtual	Total
2020	Marzo	8	1	9
	Abril	94	4	98
	Mayo	60	3	63
	Junio	91	1	92
	Total	253	9	262

En lo referente a la atención por medios no presenciales, se concluyó que la Subgerencia de Gestión del Suelo atendió a 262 ciudadanos (telefónicamente 253) y (virtualmente 9), según se verificó en archivo Excel denominado "BASE ATEN_TELEFO 1 SEMESTRE". Al respecto, se verificó que en el Sistema Integrado de Gestión de la EMB reposa el formato registro de atención al ciudadano código GP-FR-001 versión 2 del 23 de julio de 2018 del proceso de gestión de PQR's que incluye un campo para registrar la atención de tipo telefónico realizado por la EMB.

Al verificar las evidencias presentadas por la Subgerencia de Gestión del Suelo, se evidenció que no se utilizó este formato para el registro de las atenciones telefónicas referidas en el anterior cuadro. Esta eventualidad se constituye como una oportunidad de mejora en relación con la utilización de los formatos documentados para tal fin en el SIG de la EMB.

Se precisa, que el servicio de atención al público de manera presencial dirigido por la Subgerencia de Gestión del Suelo se suspendió desde el 24 de marzo hasta el 11 de mayo de 2020, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, en virtud de las resoluciones Nos. 120, 141 y 152 de 2020 de la EMB.

Con relación al mecanismo de atención a través de PQRSD, se verificó que en el informe de seguimiento a PQRS del primer semestre de 2020 presentado por la Subgerencia de Gestión del Suelo, se evidenció que se radicaron 334 PQRS, de los cuales se dio respuesta a 314 quedando en elaboración 20. Así mismo, refiere que en el año 2020 se cuenta con un promedio de respuesta de 14,5 días calendario por derecho de petición.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

2. Audiencia Públicas y Rendición de Cuentas

Respecto a las audiencias públicas distintas a la rendición de cuentas, citadas en el numeral 3⁸, artículo 4 del Decreto 371 de 2010, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía informó que la entidad "(...) *ha participado en distintos espacios de socialización masiva del proyecto, entre los que se encuentran, todas las publicaciones en video en las distintas redes sociales. Algunas de las más destacadas por sus números de visualizaciones, han sido:*

**Twitter, validador, Diego Sánchez, Gerente Técnico de Estructuración de FDN Colombia. Publicado el 20 de agosto de 2019. Tuvo 8.207 visualizaciones.*

** YouTube. Comercial Subámonos porque arrancamos, publicado el 23 de octubre de 2019, con 2.677.950 visitas.*

** Twitter, validador Juan Martín Caicedo Presidente Ejecutivo de la Cámara de la Infraestructura. Publicado el 13 de enero de 2020, con 4.500 vistas.*

**Facebook Live "Nuevo Contrato Social y Ambiental de Bogotá - Sector Movilidad", con la participación del Gerente General. Realizado el 17 de junio de 2020 y con 9.800 vistas".*

Revisada la información suministrada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, se evidenció:

- a. Video de fecha 20 de agosto de 2019 en Twitter de Diego Sánchez gerente Técnico de Estructuración del FDN, que refiere: *"...el metro es un sistema que tiene unas características técnicas y de servicio muy distinto a las que puede tener un sistema basado en buses, es confiable, seguro, es amable y eso hace que las personas se tengan que imaginar un servicio que va a mejorar muchísimo su calidad de vida"*
- b. Video del 23 de octubre de 2019 en YouTube. Comercial Subámonos porque arrancamos, *el cual indica: "A todos los abrazamos, les saludamos y les decimos que llego el momento de subirse, porque ya se eligió un grupo de empresas internacionales que será el encargado de construir y operar la primera línea del metro de Bogotá. Metro de Bogotá Subámonos porque arrancamos".*
- c. Video del 13 de enero de 2020 en Twitter, validador Juan Martín Caicedo Presidente Ejecutivo de la Cámara de la Infraestructura, el cual trata de: *" Se cumple un sueño, un sueño que, de alguna manera, va a permitirles a los bogotanos marcar un hito fundamental en relación con el transporte de los que no tienen carro, al transporte de las gente que se moviliza hoy con cierta dificultad por todo Bogotá; un proyecto que, además, nos va a general más de 60 mil empleos, o sea, un proyecto que va a transformar la capital de la República y, como digo, cumpliendo un sueño y hacemos historia en el día de hoy".*
- d. Video del 17 de junio de 2020 en Facebook Live "Nuevo Contrato Social y Ambiental de Bogotá - Sector Movilidad", con la participación del Gerente General, hace referencia a: *"La nueva movilidad. CAMBIEMOS JUNTOS LAS FORMA DE MOVERNOS".*

⁸ *"Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite."*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Adicionalmente, la Subgerencia de Gestión del suelo manifestó que: *“De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, ningún grupo representativo de ciudadanos solicitaron audiencias públicas. Sin embargo, durante todos los 15 espacios de socialización en los que participó o lideró la SGS se presentaron los avances del proyecto en general, sus impactos y medidas de mitigación, al igual que se generaba un espacio para contestar las preguntas de la comunidad frente al proyecto.*

- 1) Once (11) espacios de participación y socialización referentes a las obras de Traslado Anticipado de Redes de Servicios Públicos*
- 2) Un (1) espacio de control político y social al proyecto con la JAL de Bosa.
- 3) Dos (2) reuniones con la Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP) en las localidades de Mártires y Kennedy respectivamente.
- 4) Una (1) socialización en el Consejo local de Gestión del riesgo en la localidad de Barrios Unidos”

Revisada la información suministrada por la Subgerencia de Gestión del Suelo (Ver cuadro del título Espacio de participación del numeral 1 del literal b), se precisa que en las actas de los espacios de participación del contratista VANTI, no se presentaron avances del proyecto de la PLMB ni la gestión social adelantada. De igual manera, en los espacios de participación del contratista CODENSA, no fue posible evidenciar qué temas se trataron ni quienes participaron, dado que, las actas y listados de asistencia se encuentra en elaboración por parte del contratista, según lo informado por la Subgerencia de Gestión del Suelo.

Por lo anterior, se evidenció que los tres (3) videos correspondientes a la vigencia 2019 y enero de 2020 presentados por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía y los espacios asociados por la Subgerencia de Gestión del Suelo, según la verificación de evidencias, pudieron haber dado cumplimiento con los lineamientos en materia de audiencias públicas y rendición de cuentas contenidos en el artículo 55 de la Ley 1757 de 2015 y el documento ABC de la Ley 1757 de 2015.

Al respecto, en el artículo 55⁹ de la Ley 1757 de 2015¹⁰ y el documento ABC de la Ley 1757 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en el acápite *“¿Qué son Las Audiencia Públicas Participativas?”*, precisa que las audiencias públicas, *“son un mecanismo de rendición de cuentas, están organizadas por las entidades de la administración ya sea por iniciativa propia o por solicitud de los ciudadanos. Este espacio debe garantizar que sea un acto público por lo cual se debe realizar un proceso de convocatoria adecuado a los ciudadanos invitados, de igual forma debe contener información que permita a sus asistentes evaluar las acciones realizada y sus resultados. Estas audiencias públicas participativas deben ser desarrolladas con una metodología previamente definida que permita una entrega de información en lenguaje claro y que garantice espacios de diálogo con los ciudadanos”*.

⁹ Audiencias Públicas Participativas. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

¹⁰ “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En respuesta al informe preliminar, remitida el día 11 de agosto de 2020 la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía informó: *“Partiendo de la base de que entre las responsabilidades y alcances de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía no está liderar las audiencias públicas ni las jornadas de rendición de cuentas al interior de la EMB, sino realizar la promoción y divulgación de los contenidos de interés para la entidad que se puedan presentar en estos escenarios, así como apoyar en la logística y organización de actividades transversales, desarrollando el componente de comunicaciones para todas las áreas de la EMB, aclaramos que, por lo mismo, se compartieron como ejemplo, algunos de los videos que se han publicado en redes sociales.*

Lo anterior, dando cumplimiento a la solicitud de la Alcaldía Mayor de Bogotá relacionada con la directriz de visibilización de la transparencia; es decir, la socialización de cada hito y cada paso del proyecto, amplificado en los distintos canales de comunicación, con el fin de que la ciudadanía conozca de primera mano los temas del proyecto.”

En consideración de la respuesta citada, la Oficina de Control Interno mantiene el hallazgo, toda vez que, como se puede observar en el artículo 8° de la Resolución Interna N°111 de 2020 la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, es responsable y líder de la implementación de la política de participación ciudadana en la gestión pública del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Así las cosas, en el numeral 3.2.2.3.-Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública- del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 3 de diciembre de 2019 emitido por el DAFP, se establece que dentro del ámbito de aplicación de esta política, se encuentra que *“De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015 que señala que “Las entidades y organismos de la administración pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía” (...) Dentro de los espacios de participación, se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública”.*

3. Promover la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social para la conformación de redes.

a. Frente a incentivar la conformación de asociaciones de usuarios, redes, veedurías ciudadanas y otras organizaciones para facilitar el control social mencionadas en el numeral 4¹¹ del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía en correo electrónico del día 14 de julio de 2020 manifestó que:

“...se ha realizado acompañamiento en los siguientes espacios, liderados por distintas dependencias de la EMB

**1 de agosto de 2019 - audiencia de aclaración*

¹¹ Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- *3 de agosto de 2019 - Jornada de proceso de reasentamiento*
- *8 de agosto de 2019 - Comisión Accidental - Concejo de Bogotá - Subcomisión impactos económicos, competitivos y POT*
- *8 de agosto de 2019 - Junta Directiva*
- *13 de agosto de 2019 - Comisión Accidental - Concejo de Bogotá - Aspectos técnicos de la obra*
- *5 de septiembre de 2019. Comisión Accidental IDU troncales alimentarias.*
- *6 de septiembre de 2019 - II Seminario internacional y III nacional de vías y aeropistas en la Escuela de Ingenieros Militares.*
- *10 de septiembre de 2019 - Comisión accidental TAR.*
- *11 septiembre de 2019- Comisión accidental TAR en detalle.*
- *16 de septiembre de 2019 - cambios adoptados mediante adenda 3 al Documento de Licitación.*
- *25 de septiembre de 2019 - Concejo de Bogotá.*
- *30 de septiembre de 2019 - taller a periodistas sobre el proceso de entrega de ofertas y adjudicación de la PLMB.*
- *4 de octubre de 2019 - Ronda de medios.*
- *16 de octubre de 2019 - Ronda de medios.*
- *16 de octubre de 2019 - XV Congreso Latinoamericano de estudiantes de ingeniería civil, Bogotá 2019.*
- *17 de octubre de 2019 - evento adjudicación.*
- *22 de octubre de 2019- Ejercicio de control excepcional para el proyecto de infraestructura más grande de Colombia.*
- *23 de octubre de 2019 - demolición de predios.*
- *24 de octubre de 2019 - audiencia aclaración base concurso nuevo monumento a los héroes.*
- *24 de octubre de 2019- Puesta en marcha del Parque Tercer Milenio.*
- *24 de octubre de 2019- recepción expresiones de interés para la interventoría.*
- *31 de octubre de 2019 - rueda de prensa prepliegos de troncal alimentadora Metro Av.68 - cll 100.*
- *1 de noviembre de 2019 – Reunión alcaldesa electa – gerente EMB.*
- *5 de noviembre de 2019 - Presentación Universidad del Rosario.*
- *13 de noviembre de 2019 - Presentación Programa Licitaciones Multilaterales de la Alianza del Pacífico.*
- *15 de noviembre de 2019 - Comisión accidental - Veeduría, Cámara de Comercio, Sociedad Colombiana de Ingenieros y Concejo de Bogotá.*
- *27 de noviembre de 2019- suscripción contrato PLMB.*
- *28 de noviembre de 2019 - sobrevuelo Alcalde Bogotá, gerente EMB y representantes CHEC trazado PLMB.*
- *5 de diciembre de 2019 - entrega de predios.*
- *6 de diciembre de 2019 - ganadores concurso anteproyecto arquitectónico monumentos Héroes.*
- *20 de diciembre de 2019 - recorrido ingenieros chinos*
- *23 de enero de 2020-Audiencia interventoría.*
- *24 de enero de 2020 - Recorrido PLMB interventoría*
- *19 de febrero de 2020 - Conversatorio oportunidades y desafíos para el sector inmobiliario.*
- *28 de febrero de 2020- Conferencia 24KM de transformación urbana.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

**5 de marzo de 2020 - Congreso de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Conciliación de la CCB.*

**7 de mayo de 2020-Foro virtual: Primera Línea del Metro de Bogotá.*

**28 de mayo de 2020- IV jornada de Infraestructura y Derecho.*

**4 de junio - Sesión plenaria ordinaria del Concejo de Bogotá – no presencial*

**17 de junio - Facebook Live de la Secretaría de Movilidad: Nuevo Contrato Social y Ambiental de Bogotá con Sector Movilidad*

** 19 de junio - Comisión Accidental”.*

Verificada la información suministrada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía se evidenció registro fotográfico de 41 eventos, los cuales corresponden a eventos dirigidos a públicos específicos y no a eventos de participación ciudadana y/o control social en los términos descritos en el criterio.

Por otra parte, la Subgerencia de Gestión del Suelo informó que: *“Es pertinente precisar que, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 850 de 2003: Las veedurías se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos, gozan de plena autonomía frente todas las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control, en razón de lo cual la EMB participa de espacios de veeduría ciudadana o espacios de socialización académica, discusión o divulgación ciudadana a los cuales sea convocado.*

Así las cosas, la EMB participó de los siguientes espacios:

- 1) 5 y 8 de agosto de 2019: Taller Construyendo País organizado por la Presidencia de la República*
- 2) 25, 26, 27 de noviembre de 2019: Rendición de cuentas en las Localidades - Diálogos ciudadanos lideradas por la Secretaria General y Secretaria Distrital de Planeación*
- 3) 2 de diciembre de 2019: Rendición de cuentas lideradas por el Sector Movilidad como cabeza del sector*
- 4) 12 de diciembre de 2019: evaluación de estrategia Gestión Social a Proyectos de Infraestructura – GESPI de control social organizado por la Veeduría Distrital”*

Verificada la información suministrada por la Subgerencia de Gestión del Suelo, se evidenció:

Talleres construyendo país:

No.	Documento	Fecha	Detalle
1.	Correo electrónico	02/08/2019	La Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía remitió listado de funcionarios para asistir a las mesas de trabajo preparatorias.
2.	Correo electrónico	02/08/2019	La Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía compartió a los funcionarios las fechas de realización de los talleres preparatorios del taller construyendo país.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Rendición de cuentas y diálogos ciudadanos en localidad:

No.	Documento	Fecha	Detalle
1.	Cronograma	No presenta fecha	Con el logan "FUE UN HONOR TRABAJAR POR Bogotá"
2.	Escarapela	No presenta fecha	Con el logan "FUE UN HONOR TRABAJAR POR Bogotá"
3.	Correo electrónico	24/11/2019	Formatos sistematización de diálogos ciudadanos de la veeduría Distrital.
4.	Correo electrónico	18/11/2019	Informado la disponibilidad del link para la preinscripción de los diálogos ciudadanos.
5.	Correo electrónico	27/12/2019	Envío respuesta a preguntas formuladas en diálogo ciudadano virtual – Formato sistematización de diálogo ciudadano virtual.
6.	Informe	02/12/2019	Sistematización del espacio de diálogo ciudadano y/o audiencia pública realizada en el marco del proceso de rendición de cuentas del sector movilidad.

Gestión Social en Proyectos de Infraestructura (GESPI):

No.	Documento	Fecha	Detalle
1.	Correo electrónico	03/12/2019	Aplazamiento reunión Veeduría Distrital en GESPI - Proyecto PLMB
2.	Correo electrónico	30/09/2019	Respuesta requerimiento Veeduría Distrital
3.	Fotografía correo electrónico	12/12/2019	Retroalimentación aplicación

Si bien, la EMB en la vigencia 2019 participó en el taller construyendo país y en la rendición de cuentas del sector movilidad, se evidenció una oportunidad de mejora, en lo relacionado con promover o incentivar la formación de asociaciones de usuarios, redes, veedurías ciudadanas y otras organizaciones para facilitar el control social, mediante la orientación, sensibilización o capacitación, mantener informados y entregar material de apoyo a la ciudadanía, en concordancia con lo dispuesto en el documento ABC de la Ley 1757 de 2015 de la Función Pública, el cual dispone en el acápite "¿Cuáles son los derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana?" lo siguiente:

"En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía. Para ello, existen espacios institucionales a través de los cuales, la ciudadanía y sus organizaciones, pueden recibir orientación, capacitación o sensibilización. Un claro ejemplo de lo anterior es la existencia de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, que en el marco de la Ley 850 de 2003, promueve y fortalece los

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

procesos de conformación de veedurías ciudadanas y el ejercicio del control social.” (subrayado fuera de texto)

Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión y las políticas públicas. La capacitación es brindada por las entidades de la administración pública en todos sus niveles, quienes deben incorporar en su planeación las acciones tendientes a garantizar el derecho ciudadano a la participación, incluyendo acciones de incentivos a la participación como la sensibilización o la capacitación” (Subrayado fuera de texto)

La Subgerencia de Gestión del Suelo remitió con posterioridad al plazo establecido por la Oficina de Control Interno respuesta al informe preliminar mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020 de las 5.02 p.m., en el cual indicó que: *“En atención a su observación y como oportunidad de mejora la Subgerencia de Gestión del Suelo realizará la revisión de posibles actividades que pueda desarrollar en el marco de sus funciones para promover espacios en donde se fomente e incentive la formación de asociaciones de usuarios, redes, veedurías ciudadanas y otras organizaciones para facilitar el control social al Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá T1”*

La Oficina de Control Interno mantiene la oportunidad de mejora, toda vez que, la Subgerencia de Gestión del Suelo no la desvirtúa y reconoce la necesidad de promover espacios en donde se fomente la formación de asociaciones de usuarios, redes, veedurías ciudadanas y otras organizaciones para facilitar el control social.

4. Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica

Frente al cumplimiento del numeral 5¹² del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, la Subgerencia de Gestión del Suelo informó que *“...cuenta con la memoria histórica documentada de las reuniones con la comunidad en el proceso de gestión social desarrolladas en 2017 y 2018 en donde la comunidad aportaba al proyecto con el fin de construir los planes de manejo social con la comunidad.*

No obstante, dada la etapa del proyecto para el periodo objeto de análisis, los 15 espacios desarrollados tuvieron énfasis en la socialización de los avances del proyecto en general y en las obras de Traslado Anticipado de Redes de Servicios Públicos por lo que no se presentaron intervenciones ciudadanas.

El proceso de presentación de observaciones por parte de la comunidad se retomará al momento de realizar la actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social (con sus respectivos planes de manejo) con el Concesionario.”

De acuerdo con lo anterior, la Subgerencia de Gestión del Suelo, suministró información de las vigencias 2017 y 2018, información que no se encuentra dentro del alcance de la presente auditoria.

¹² Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Así mismo, remitió las actas y listas de asistencia de 15 espacios de socialización según las evidencias reportadas y analizadas en el cuadro del título-Espacios de participación- del numeral 1 del literal b.

De lo anterior se concluye que, de los quince (15) espacios de socialización, en cuatro (4) se trataron temas del proyecto PLMB, seis (6) no presentaron soportes, cuatro (4) no se trataron temas de la gestión social del proyecto y una (1) está por fuera del alcance la presente auditoría.

Adicionalmente, la Subgerencia de Gestión del Suelo informó *“que no se presentaron intervenciones ciudadanas, proceso que se retomará al momento de realizar la actualización del impacto Ambiental y Social.”*. Así las cosas, se evidenció una oportunidad de mejora relacionada con la documentación de la memoria histórica de los espacios de participación llevados a cabo durante el mes de junio de 2020, toda vez que, no se presentaron los registros de asistencia y/o ayuda de memoria de las reuniones realizadas.

La Subgerencia de Gestión del Suelo remitió con posterioridad al plazo otorgado por la Oficina de Control Interno respuesta al informe preliminar mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020 a las 5.02 p.m., en el cual indicó que: *“Es pertinente precisar que la respuesta presentada contenía dos temas:*

1. *Se explicaba que la SGS cuenta con la memoria histórica documentada de las reuniones con la comunidad realizadas en el proceso de gestión social en 2017 y 2018 en donde la comunidad aportaba al proyecto con el fin de construir los planes de manejo social con la comunidad.*
2. *Se presentaba que, para el periodo objeto de análisis los 15 espacios desarrollados tuvieron énfasis en la socialización de los avances del proyecto en general y en las obras de Traslado Anticipado de Redes de Servicios Públicos por lo que no se presentaron intervenciones ciudadanas. Y para ello, se remitió los listados de asistencia y actas de reunión, de aquellos espacios desarrollados previo al inicio de la Pandemia por Covid -19.*

Ahora bien, respecto a los espacios desarrollados en junio de 2020 se debe tener en cuenta, que en concordancia con las justificaciones que tuvo el Gobierno Nacional para expedir el Decreto 417 de 2020, en el cual se encuentra la recomendación de la OMS, como principal medida para evitar una mayor propagación del COVID19, “es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los Colombianos”, no fue posible levantar listados de asistencia al ser reuniones virtuales.

Así mismo, en la respuesta presentada se incluyó una nota que indicaba: “Los espacios de participación y socialización de TAR realizados en el mes de junio de 2020 se enmarcan en el Convenio suscrito entre la EMB y CODENSA, de acuerdo con el cual le corresponde a CODENSA elaborar las actas, listados de asistencia y soportes de la gestión social. En ese sentido, se informa que el informe de junio se encuentra en elaboración por parte de CODENSA para ser

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

remitado para revisión de la interventoría y posterior revisión de la EMB, en razón de lo cual a la fecha se remite como evidencia los pantallazos de las reuniones”

Así las cosas, una vez la EMB reciba la información señalada por parte de la Empresa de Servicios Públicos CODENSA, esta será incluida para actualizar la memoria histórica del proceso de Gestión Social.”

Si bien es cierto que con ocasión de la expedición del Decreto 417 de 2020, la EMB estableció como medida el trabajo en casa, es importante precisar que según la circular interna N°008 del 12 de abril de 2020 emitida por el Gerente General, se definió que *“se expidieron por parte de la Gerencia General de la Empresa Metro de Bogotá S.A sendas circulares con el fin de poder atender las necesidades de la entidad y evitar una paralización del servicio”*. (Subrayado fuera de texto).

Considerando la instrucción del Gerente General de evitar la paralización del servicio en la EMB, la Oficina de Control Interno mantiene la oportunidad de mejora registrada en el informe preliminar, toda vez que, en el numeral 5-Definición, Símbolos y Abreviaturas- del procedimiento de creación modificación o retiro de documento del SIG código GD-PR-01 versión 5 del 5 de septiembre de 2019, el registro es definido como *“Documento físico o magnético que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas”*. (Subrayado fuera de texto). Lo cual, se asocia con la oportunidad de fortalecer la memoria histórica documentada de las reuniones con la comunidad en los términos descritos en el numeral 5° del artículo 4° del Decreto 371 de 2010.

5. Cumplimiento literal e. del artículo 104 de la Ley 1757 de 2015

Respecto al cumplimiento del Literal e.¹³ del artículo 104¹⁴ de la Ley 1757 de 2015, que hace referencia a la asistencia a convocatorias a las cuales ha sido invitada la entidad, se informó por parte de la Subgerencia de Gestión del Suelo y la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía *que “la EMB participó en los siguientes espacios en los cuales se realizó la socialización del proyecto:*

- 1) 15 agosto de 2019: JAL de Bosa
- 2) 28 agosto de 2019: Reunión Comisión Local Intersectorial de Participación, socialización de la EMB en la localidad de Mártires.
- 3) 28 agosto de 2019: Reunión Comisión Local Intersectorial de Participación, socialización de la EMB en la localidad de Kennedy.
- 4) 29 agosto de 2019: Consejo local de Gestión del riesgo de la localidad de Barrios Unidos”

Sobre el particular, como evidencias la Subgerencia de Gestión del Suelo y Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía aportaron la siguiente información:

¹³ . Asistir a las convocatorias realizadas por las instancias de participación de iniciativa ciudadana a las que sean invitados toda vez que en ellas se debatan asuntos de su competencia;

¹⁴ Deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana formales e informales creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado. El Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Acta de Reunión			
Lugar	Fecha	Espacios de Participación	Temas
Kennedy	28-05-2019	Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP):	Presentación general de la PLMB Respuesta a todas las preguntas realizadas por los participantes.
Mártires	28-08-2010		Información caracterización de instancias 2018. Se da a conocer la intervención y lo tramos que comprometen sectores de la localidad
Barrios Unidos	29-08-2020	Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	Presentación trazado-primera línea del metro de Bogotá. Respuesta a las preguntas acerca del proceso constructivo y la generación del impacto de ruido y ambiental
Bosa	15-08-2020	Espacio de control político y Social - JAL Bosa	Presentación trazado-Primera Línea del Metro de Bogotá Respuestas a las preguntas acerca de la construcción del patio taller y el valor de la construcción del proyecto

De lo anterior, se evidenció como oportunidad de mejora que la fecha del acta del espacio de participación del CLIP de Kennedy (20/05/2019) se encuentra por fuera del alcance del presente informe. Adicionalmente, el acta del espacio de participación del CLIP de Mártires (28/08/2010) registró fecha anterior a la fecha de constitución de la EMB (14/12/2016).

Adicionalmente, las actas del Consejo Local de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (29-08-2020) y Espacio de control político y Social - JAL Bosa (15-08-2020) son posteriores al alcance de la presente auditoría.

Es de precisar que, conforme a la información suministrada por la dependencia responsable, en estos espacios de socialización no se adquirieron compromisos por parte de la Empresa Metro de Bogotá.

6. Realización de los ejercicios de rendición de cuentas

En cuanto a la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento para la realización de los ejercicios de rendición de cuentas en la EMB, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía informó que: *“Teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaria de Movilidad, como cabeza del sector, la Empresa Metro de Bogotá, a través de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, hizo entrega, en las fechas solicitadas, de toda la información y la misma se encuentra publicada toda la información para los distintos grupos de valor, actividad que promueve la transparencia y fácil acceso de la información”* e indicó que la información se encuentra en el *“Enlace de la página web Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos 2019”*

Revisado el enlace se observó la siguiente información:

- a. Informe de gestión 2019 de la EMB

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- b. Ayuda de memoria evaluación interna y externa del proceso de rendición de cuentas del 27 de diciembre de 2019
- c. Documento denominado formato para la sistematización del espacio de diálogo ciudadano virtual y/o audiencia pública realizada en el marco del proceso de rendición de cuentas de la administración distrital del 5 de diciembre de 2019
- d. Presentación PowerPoint - Audiencia pública RC 2019 sector movilidad
- e. Documento titulado como Sistematización del espacio de diálogo ciudadano y/o audiencia pública realizada en el marco del proceso de rendición de cuentas del sector movilidad, del 2 de diciembre de 2019.
- f. Seguimiento compromisos de la EMB con la Veeduría Distrital.
- g. Archivo denominado Informe de Rendición de cuentas – Empalme, que contiene la siguiente información:
 - i. Ejecución presupuestal
 - ii. Estados financieros
 - iii. Plan de acción
 - i. Programas y proyectos en ejecución
 - ii. Metas e indicadores de gestión
 - iii. Procesos contractuales
 - iv. Gestión contractual: número y valor de los contratos terminados y en ejecución
 - v. Cambios en el sector o en la población beneficiaria
 - vi. Planes de mejora
 - vii. Informes de empalme.

Aunque la EMB ha publicado en la página web información de la rendición de cuentas realizada con el sector movilidad, no se observó la entrega de información en formatos de fácil entendimiento para que llegue a todos los grupos poblacionales y de interés, según lo dispuesto en el numeral 6¹⁵ del artículo 4 del Decreto 371 de 2010.

Adicionalmente, se reitera en el presente informe la oportunidad de mejora registrada en los informes comunicados con radicados OCI-MEM20-0049 del 15 de mayo de 2020, GGE-OCI-ME-2019-0040 del 15 de mayo de 2019, GGE-OCI-ME2019-0073 del 13 de septiembre de 2019, radicado GGE-OCI-ME-2018-0093 del 13 de diciembre de 2018; en cuanto a la importancia de considerar lo manifestado por la Veeduría Distrital mediante radicado EXT19-0000323 del 15 de febrero de 2019, en la que indica que “...la rendición de cuentas es un proceso permanente de interacción entre la administración pública y los ciudadanos sobre los avances y desafíos de la gestión pública distrital. Así, la rendición de cuentas es un ejercicio que no inicia ni finaliza con la audiencia pública de la alcaldía mayor y por tanto es fundamental la inclusión de lineamientos emitidos por la Veeduría Distrital dentro del conjunto de actividades que conforman la estrategia general de rendición de cuentas de los sectores y sus entidades”. (Subrayas Propias).

¹⁵ Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En respuesta del informe preliminar, mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía indico que: *“El numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 dice: “Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad”. De acuerdo con esta directriz, la Empresa Metro de Bogotá ha publicado en su página web la información referente a los ejercicios de rendición de cuentas, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Movilidad, como cabeza de estos ejercicios para el sector”*

Al respecto, la Oficina de Control Interno mantiene el hallazgo, toda vez que, lo argumentado por la Gerencia de Comunicaciones no lo desvirtúa. Esto, considerando lo establecido en el numeral 4.2.- Metodología para el desarrollo de la rendición de cuentas- del [documento ABC de la Ley 1757 de 2015](#) que al respecto establece *“La información que se dé a conocer por canales de difusión o en espacios de diálogo determinado, debe estar acorde a la exigencia de la normatividad de entregar información clara, oportuna y en lenguaje sencillo a fin de que los ciudadanos puedan comprenderla y evaluarla.*

El contenido de esta información debe hacer referencia a las acciones realizadas, avances de la gestión frente a lo que planeó la entidad pública, que haya sido consignado en los planes institucionales, planes de desarrollo, programa, proyecto o contrato. Por ello rendición de cuentas, es dar cuenta de lo que se planeó y saber cómo está su avance.

Esto con el fin que el ciudadano pueda realizar un análisis de planeación y ejecución, avance y estado de los planes de la entidad.” (Subrayado fuera de texto).

7. Cumplimiento Artículo 94 Ley 1757 de 2015

Con relación a la apropiación presupuestal en las vigencias 2019 y 2020 para el fomento de la participación ciudadana en la EMB, la Gerencia Administrativa y Financiera informó que: *“La empresa Metro de Bogotá S.A. en la vigencia 2019 apropió un valor de Dos mil millones de pesos m/cte. \$2.000.000.000 en el rubro de PLMB Tramo 1 y en la vigencia 2020 en el rubro de Cuentas Por Pagar de Inversión se apropió el valor de Mil cuatrocientos sesenta y dos millones trescientos sesenta mil ciento cuarenta y cinco pesos m/cte. \$1.462.360.145 para atender el gasto en participación ciudadana mediante el Contrato 001 de 2019 suscrito con Compensar”.* (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con la repuesta emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, se evidenció en el contrato No. 001 de 2019, que tiene como objeto: *“...la prestación de los servicios de apoyo a la gestión como operador logístico para el desarrollo integral y/o la participación de la empresa, en actividades de tipo cultural, académico, técnico, social y empresarial, como conferencias, foros, seminarios, cursos, simposios nacionales e internacionales, talleres de socialización y/o retroalimentación, encuentros con diferentes grupos de interés, actividades internas de la Empresa, reuniones, capacitaciones, recreación, alimentación, personal de apoyo y demás actividades que requieran y que exijan un proceso de organización logística, para su adecuado desarrollo...”*, la apropiación de recursos en el rubro 33401150218000000000-7501 – Primera Línea de Metro de Bogotá, los siguientes valores:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

CDP	Vigencia	Valor
351	2018	\$ 300.000.000
16	2019	\$ 1.700.000.000
Total		\$ 2.000.000.000

Así mismo, se observó en el informe de cuentas por pagar de 2020 la inclusión de la cuenta por pagar a la Caja de Compensación Familiar COMPESAR por valor \$ 1.462.360.145 mediante CDP 465 y CRP 145 de 2020 correspondientes al contrato No. 001 de 2019.

Por otra parte, se revisaron los informes de supervisión Nos. 7, 8 y 10 del contrato No. 001 de 2019 y las respectivas facturas en relación con el rubro 334011502180000000000-7501 – Primera Línea de Metro de Bogotá, evidenciando los siguientes gastos:

****Espacio en Blanco****

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No. Informe	Fecha Informe	Periodo	No. Factura	Fecha Factura	Actividad	Valor actividad
07	30/09/2019	Del 1 al 31 de agosto de 2019	CCB1 13621	20/09/2019	Reunión de aclaración a la solicitud de expresión de interés interventoría – 1 de agosto de 2019. Servicios prestados: Alquiler de escenario, registro en audio y video de todo el evento por 4 horas, micrófonos, brigadista contra incendios y punto de atención médica, punto de registro y personal de protocolo y estación permanente de café.	\$ 7.939.743
					Evento de gestión socio predial de la Primera Línea del Metro de Bogotá - 31 de agosto de 2019. Servicios prestados: Catering estación de café, alquiler de pantalla y sonido y servicio de meseros.	\$ 3.587.429
08	31/10/2019	Del 1 al 30 de septiembre de 2019	CCB1 14920	23/10/2019	Evento Audiencia Precalificados 16 de septiembre, Audiencia con los precalificados de 9 am a 12 m, en el Hotel Marriott, Salón Ébano 1 y 2 con medios audiovisuales, micrófonos, servicio de estación permanente de café y refrigerio sencillo.	\$ 10.348.869
					Reunión Estructuradores de la PLMB, el 2 de septiembre de 2019, entre las 12 m y las 4 pm, con servicio de catering almuerzos y refrigerios en la sede de la entidad.	\$ 442.737
					Evento EMB- Hotel Hilton 30 de septiembre, realizado en el Hotel Hilton Bogotá - Salón Música, en formato aula con espacio en la parte de atrás para instalación de cámaras de televisión, video beam, pantalla, sonido, micrófonos y caja de sonido para periodistas, servicio de refrigerio servido a la mesa y estación de café de 9:00 am a 11:30 am.	\$ 5.531.997
10	31-12-2019	Del 1 al 31 de octubre de 2019	CCB1 660437	23-12-2019	Recepción de ofertas físicas y digitales para la interventoría integral al contrato de concesión que resulte del proceso de selección GTLPI 001-2018 adelantado por la EMB - del 24 al 29 de octubre de 2019	\$ 5.873.287
					Recepción Ofertas Económicas, dentro del proceso de la PLMB, con requerimiento de instalación de 3 cámaras para el registro en video en la sala Calle 72 de la Empresa del 3 al 7 de octubre; el día 7 cámara al hombro para el retiro de las ofertas hasta el carro dispuesto que adelantará la evaluación y custodia. Servicios Prestados:	\$ 4.534.965
					<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Cámara al hombro • Cámaras Domo Vari focal 3 VIDEO BALUN ,4 VIDEO BALUN 4 MPX DAHUA 2 XVR 5 DE 1 DE 32 CANALES HDCVI/HDTV/1/AHD7/CVBS 1 Disco Duro de 1 Tera 	
					Evento Adjudicación 1era Línea, el 17 de octubre de 2019 donde la ciudad conoce el resultado de la evaluación realizada por un grupo independiente a las ofertas recibidas el 3 de octubre de 2019 en desarrollo de la Licitación Pública Internacional de la Primera Línea del Metro de Bogotá. Servicios Prestados:	\$ 240.351.361

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No. Informe	Fecha Informe	Periodo	No. Factura	Fecha Factura	Actividad	Valor actividad
					<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de Carpa • Servicio de Meseros • Servicio de Refrigerios, galletas, estación permanente de café bebidas, pasantes • Camisetas con logo • Alquiler de mobiliario, sillas, mesas y faldón. • Personal de Apoyo logístico, aseo y vigilancia •Auxiliar de Protocolo • Globos en Helio • Brigadista Contra incendios, Auxiliar de Enfermería, Ambulancia Medicalizada • Vallas de Contención 	
					<p>METRO EN PARQUE TERCER MILENIO Los servicios prestados por el operador logístico fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Backing en venta de 5 x 2.5 estructura en madera a dos cuerpos desarmadle con soportes triangulares para el soporte de este. • Alistamiento de letras SUBAMONOS con sus bases correspondientes de 6x1. • Transporte de Parque Tercer milenio a la bodega de Metro de Bogotá. - 	\$ 2.602.292
					<p>Grabación Audiencia Proceso Sancionatorio, 1 y 4 de octubre servicio de grabación con vídeo y audio perfecto a partir de las 11:00 a.m., hasta terminar en las instalaciones de la Empresa Metro de Bogotá; Servicios Prestados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grabación en Audio y Video • 2 USB 	\$ 3.866.262
					<p>Actividad de demolición 23 de oct - Los servicios prestados por el operador logístico fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producción de un banner 6,00x3,00, en estructura de madera 4x4cms, se realizan 2 estructuras 3.00x3.00, y armada en el sitio en Bogotá. - Carrera 29D entre Calles 8 sur y IIA sur. • Alquiler de una carpa 6x9 hangar con costados. • Un transporte Bogotá de carpa • Un adicional servicio de montaje extraordinario/personal antes de las 8:00am. • Un alquiler planta eléctrica 75 Watts con transporte y montaje. 	\$ 4.239.279

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No. Informe	Fecha Informe	Periodo	No. Factura	Fecha Factura	Actividad	Valor actividad
					Rueda de Prensa Metro de Bogotá- alcalde, con servicio de catering café y galletas en la Carrera 9 No. 76-49, Piso 4 a las 6:00 am. Servicios Prestados: <ul style="list-style-type: none"> • Catering Estación de Café y Galletas 	\$ 551.124
Total						\$ 289.869.345

****ESPACIO EN BLANCO****

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Los gastos relacionados hacen referencia a gastos de transporte, logística de eventos, refrigerios, entre otros y no a gastos en materia de participación ciudadana para la puesta en marcha y operación de mecanismos de participación de acuerdo con lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera en correo electrónico del 13 de julio de 2020, situación que contraviene lo dispuesto en el parágrafo 1¹⁶ del artículo 94° de la ley 1757 de 2015.

Sobre el particular, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020 en respuesta al informe preliminar indicó que: *“Se parte de lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1757 de 2015: Se entenderá por gasto en participación ciudadana el financiamiento de actividades y proyectos para la promoción, protección y garantía al ejercicio del derecho de participación. Dichas actividades y proyectos propenderán por la puesta en marcha y la operación de mecanismos efectivos de participación para que las personas y las organizaciones civiles puedan incidir en la elaboración, ejecución y seguimiento a las decisiones relacionadas con el manejo de los asuntos públicos que las afecten o sean de su interés.* (Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía se permite aclarar lo siguiente con respecto a los informes de supervisión revisados:

Con respecto al informe de supervisión 7, se encuentra el evento de gestión socio predial de la Primera Línea del Metro de Bogotá, bajo la cotización 492579. Si bien se suministraron elementos logísticos, acorde al objeto de dicho contrato, los mismos se utilizaron en el marco de una actividad de participación ciudadana, que permitió informar el avance del proceso de gestión socio predial, específicamente con el acompañamiento a una familia en el barrio Carvajal, quienes, junto con el alcalde de la anterior administración, Enrique Peñalosa, y el gerente de la Empresa Metro de Bogotá, dejaron su hogar en dicho barrio para trasladarse al sector de Floralía.

Compartimos link del canal de YouTube con el video de la actividad, así como link de fotografías en Flickr
<https://bit.ly/3adWprQ>
<https://bit.ly/2XPKxYh>

Frente al informe de supervisión 8, el mismo contempla la actividad de demolición del 23 de octubre de 2019, bajo la cotización 499112, con la cual se dio inicio a las demoliciones de los inmuebles que se encuentran en el corredor por donde pasará el metro. Esto, en el marco del proceso de adquisición predial en el que se ha venido trabajando con la comunidad asentada sobre el trazado de la PLMB.

Compartimos link de fotografías de la actividad en Flickr
<https://bit.ly/3kyf1rb>

Actividades que consideramos puede incluirse dentro de los gastos en participación ciudadana

¹⁶ Ninguna entidad estatal podrá utilizar las apropiaciones presupuestales de participación ciudadana en gastos distintos de los contenidos dentro de la definición de gasto en participación ciudadana que expone este artículo y los que apruebe el Consejo Nacional de Participación.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Estos son algunos de los eventos o actividades relacionados en los informes de supervisión realizados directamente con la comunidad afectada por el trazado de la PLMB”.

Así las cosas, se evidenció debilidad en la coherencia de la información suministrada por parte de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía y la Gerencia Administrativa y Financiera, toda vez que, en correo electrónico del día 13 de julio de 2020 la Gerencia Administrativa y Financiera reportó que *"La empresa Metro de Bogotá S.A. en la vigencia 2019 apropió un valor de Dos mil millones de pesos m/cte. \$2.000.000.000 en el rubro de PLMB Tramo 1 y en la vigencia 2020 en el rubro de Cuentas Por Pagar de Inversión se apropió el valor de Mil cuatrocientos sesenta y dos millones trescientos sesenta mil ciento cuarenta y cinco pesos m/cte. \$1.462.360.145 para atender el gasto en participación ciudadana mediante el Contrato 001 de 2019 suscrito con Compensar"*. (Subrayado fuera de texto).

No obstante, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía en respuesta a una solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno en el marco de la auditoria de seguimiento a las disposiciones del Decreto 371 de 2010 en la vigencia 2019, manifestó respecto a las diferencias entre los contratos 149 de 2018 y 001 de 2019 lo siguiente: *"(...) es de indicar que el objeto y alcance del contrato 149 de 2018 y el contrato 001 de 2019 son distintos, buscando satisfacer necesidades diferentes; en tanto que el Contrato 01 de 2019 es de apoyo logístico a todas las actividades que se realicen en la Empresa Metro, mientras que el Contrato 149 de 2018 es en esencia de divulgación del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá. Es posible sí que se complementen en algún momento, pero sus actividades son perfectamente diferenciables, por lo que no cabe el señalamiento de que ambos buscan satisfacer la misma necesidad de cumplimiento del Programa de Información y Participación de los grupos de Interés del EIAS."* (Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno, mantiene el hallazgo, toda vez que, la información suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera como por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía presenta debilidades en su coherencia. Adicionalmente, al verificar los informes de supervisión del contrato 001 de 2019 se evidenció que la ejecución del mismo no correspondió a actividades de fomento de la participación ciudadana en los términos descritos en el artículo 94° de la Ley 1757 de 2015.

8. Cumplimiento Procedimiento Política Participación Ciudadana

En la verificación del cumplimiento del *"PROCEDIMIENTO PARA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"*, código GS-PR-002 versión 01 del 21 de agosto de 2019 y específicamente en lo relacionado con la formulación del plan de participación ciudadana, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Gestión del Suelo *"El 21 de agosto de 2019 se formuló la política de participación ciudadana para la Primera Línea del Metro de Bogotá (Versión 1), la cual hace parte del SIG. Esta fue actualizada el 23 de junio de 2020 Versión 2."*

Al respecto, se evidenció que se formuló la política de participación ciudadana Para el Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá código GS-DR-005 versión 1 del 21 de agosto de 2019, la cual fue publicada en la página web de la entidad en el siguiente link:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/GS-DR-005%20Pol%C3%ADtica%20de%20participaci%C3%B3n%20ciudadana%20V.01.pdf>

Una vez verificada la política de participación ciudadana para el proyecto primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-005 versión 1 del 21 de agosto de 2019, se verificó que si bien esta contiene objetivos, metas e indicadores asociados con la participación ciudadana; se evidenció como oportunidad de mejora el diseño de un cronograma de programación para el cumplimiento de las metas diseñadas e incluidas en la referida política.

De manera complementaria, respecto a la divulgación del plan de participación ciudadana, la Subgerencia de Gestión del Suelo manifestó que *“La política de participación ciudadana para la Primera Línea del Metro de Bogotá (Versión 1) fue publicada en la página web de la entidad como medio de Gestión del Se de divulgación.”* Lo cual, fue verificado según el link anterior.

Respecto al seguimiento y evaluación periódica a las actividades del plan de participación ciudadana, la Subgerencia de Gestión del Suelo reportó que *“Con corte a 31 de diciembre de 2019, la SGS elaboró un informe de las actividades llevadas a cabo en espacios de participación durante la referida vigencia”*. Frente al particular, se verificó documento titulado *“informe de seguimiento y evaluación de los espacios de participación y socialización”* correspondiente al periodo 2019 en el cual en el acápite-resultados y conclusiones- presentan los resultados de las jornadas de diálogo con la ciudadanía para la socialización de los avances de la PLMB.

Finalmente, al verificar el flujograma del procedimiento para política de participación ciudadana código GS-PR-002 versión 1 del 21 de agosto de 2019, se evidenció como oportunidad de mejora que de un total de once (11) actividades, se documentó el registro en cinco (5) actividades que corresponden al 45% del total y seis (6) equivalentes al 55% no se indicó cuál es el registro que evidencia la aplicación del procedimiento.

Por lo tanto, con el propósito de fortalecer la documentación de actividades de control en el Sistema Integrado de Gestión, se observó esta oportunidad de mejora en especial en actividades específicas como (i) punto de control ¿Se aprueba el plan?, (ii) ejecutar el plan de participación ciudadana, (iii) verificar la ejecución de las actividades del plan, (iv) punto de control ¿el plan se cumple? Y (v) presentar los resultados del plan.

La Subgerencia del Gestión del Suelo remitió con posterioridad al plazo otorgado por la Oficina de Control Interno respuesta al informe preliminar mediante correo electrónico del día 11 de agosto de 2020 a las 5.02 p.m., en el cual indicó que: *“En atención a su observación y como oportunidad de mejora la Subgerencia de Gestión del Suelo elaborará un cronograma general que facilite el seguimiento y monitoreo a la política de participación.”*

La Oficina de Control Interno mantiene la oportunidad de mejora, dado que, la Subgerencia de Gestión del Suelo acepta la oportunidad de mejora y ve la necesidad de establecer un cronograma que facilite el seguimiento y monitoreo de la política de participación.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Fortalezas:

1. La EMB cuenta con redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram, Twitter), medios de comunicación (televisión, radio y prensa) y la página web de la Entidad para la socialización y divulgación de los objetivos, planes, responsabilidades, metas, programas y proyectos.
2. Se evidenció que las dependencias responsables del envío de la información insumo para el presente informe, dieron respuesta en los plazos propuestos por la Oficina de Control Interno.
3. Se observó el diseño y documentación del procedimiento para política de participación ciudadana código GS-PR-002 versión 2 del 10 de julio de 2020. Así mismo, se evidenció el diseño y documentación del procedimiento para la promoción del control social en la primera línea del metro de Bogotá código GS-PR-005 versión 1 del 10 de julio de 2020.
4. Se verificó el diseño y documentación en el Sistema Integrado de Gestión de la política de participación ciudadana código GS-DR-005 versión 2 del 23 de junio de 2020.

Observaciones:

1. En las actas de los espacios de participación, no se evidenció la documentación de las intervenciones ciudadanas en ejercicio de la participación de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4° del Decreto 371 de 2010, el cual precisa que las entidades distritales deben *"Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión"*.
2. En los espacios de participación, no se utilizó el formato Registro de Asistencia - Código GD-FR-005 Versión 2 de la EMB, como soporte de asistencia a los mismos, se presentaron los formatos de asistencia del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) y de la Junta Administradora Local (JAL) como evidencia.
3. Se evidenció que la fecha del acta del espacio de participación desarrollado en el CLIP de Mártires (28/08/2010) corresponde a una fecha anterior a la constitución de la EMB (14/12/2016).
4. Se evidenció que en las actas de los espacios de participación asociados con el traslado de redes de la empresa de servicios públicos VANTI, no se incluyó información sobre la gestión social ni el avance del proyecto de la PLMB.

En este punto, se identifica la oportunidad de mejora en cuanto al desarrollo directo por parte de la EMB de espacios de participación ciudadana, evitando dejar este tipo de actividades a empresas terceras de contratistas de la Empresa Metro de Bogotá

5. Se observó que la Subgerencia de Gestión del Suelo atendió presencialmente entre agosto y noviembre de 2019 a 47 ciudadanos, de los cuales 1 diligenció la encuesta de percepción del servicio al ciudadano que corresponde al 2,1%. Por lo tanto, se evidenció una oportunidad de mejora, con el

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

fin de incentivar a los ciudadanos para que diligencien la encuesta y así medir y conocer el grado de satisfacción que tienen los ciudadanos frente al servicio prestado.

- Se evidenció una oportunidad de mejora, en lo relacionado con promover o incentivar la formación de asociaciones de usuarios, redes, veedurías ciudadanas y otras organizaciones para facilitar el control social, mediante la orientación, sensibilización o capacitación, mantener informados y entregar material de apoyo a la ciudadanía, en concordancia con lo dispuesto en el documento ABC de la Ley 1757 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el cual dispone en el acápite “¿Cuáles son los derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana?” lo siguiente:

“En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía. Para ello, existen espacios institucionales a través de los cuales, la ciudadanía y sus organizaciones, pueden recibir orientación, capacitación o sensibilización. Un claro ejemplo de lo anterior es la existencia de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, que en el marco de la Ley 850 de 2003, promueve y fortalece los procesos de conformación de veedurías ciudadanas y el ejercicio del control social.” (subrayado fuera de texto)

Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión y las políticas públicas. La capacitación es brindada por las entidades de la administración pública en todos sus niveles, quienes deben incorporar en su planeación las acciones tendientes a garantizar el derecho ciudadano a la participación, incluyendo acciones de incentivos a la participación como la sensibilización o la capacitación” (Subrayado fuera de texto)

- Se evidenció como oportunidad que mientras la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía en correo electrónico del 14 de julio de 2020 manifestó que como parte de los mecanismos con que cuenta la EMB para que los ciudadanos realicen control social, se encuentra la jornada de rendición de cuentas sectorial adelantada el 2 de diciembre de 2019 por la Empresa Metro de Bogotá en conjunto con las entidades del sector movilidad distrital; en contraste la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del 15 de julio de 2020 indicó que la EMB realizó la rendición de cuentas institucional. Por lo cual, se observó que la información reportada por ambas dependencias no es coherente y refleja una oportunidad frente al fortalecimiento de la comunicación interna y la coordinación entre áreas.
- Al verificar las evidencias presentadas por la Subgerencia de Gestión del Suelo, se evidenció que no se utilizó el formato registro de atención al ciudadano código GP-FR-001 versión 2 del 23 de julio de 2018 del proceso de gestión de PQR’s para el registro de las atenciones telefónicas referidas en el presente informe. Esta eventualidad se constituye como una oportunidad de mejora con relación a la utilización de los formatos documentados para tal fin en el SIG de la EMB.
- Se verificó que la política de participación GS-DR-005 versión 1 del 21 de agosto de 2019, si bien contiene objetivos, metas e indicadores asociados con la participación ciudadana; se evidenció como

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

oportunidad de mejora el diseño de un cronograma de programación para el cumplimiento de las metas diseñadas e incluidas en la referida política, lo cual, puede facilitar el ejercicio de seguimiento y monitoreo a su cumplimiento.

10. En revisión al contrato N°149 de 2018, se evidenció una oportunidad de mejora en cuanto al manejo de las vigencias futuras aprobadas para la ejecución del contrato, toda vez que para las vigencias 2019 y 2020 se han constituido cuentas por pagar del 100% del valor programado para 2018 y el 60,14% del monto comprometido para 2019.
11. En correo electrónico del día 15 de julio de 2020, la Subgerencia de Gestión del Suelo informó *“que no se presentaron intervenciones ciudadanas, proceso que se retomará al momento de realizar la actualización del impacto Ambiental y Social.”*. Así las cosas, se evidenció una oportunidad de mejora relacionada con la documentación de la memoria histórica de los espacios de participación llevados a cabo durante el mes de junio de 2020, toda vez que, no se presentaron los registros de asistencia y/o ayuda de memoria de las reuniones realizadas.
12. La Oficina de Control Interno verificó el procedimiento para política de participación ciudadana código GS-PR-002 versión 2 del 10 de julio de 2020 que, aunque no se encuentra dentro del alcance de la presente auditoría, se evidenció que este contiene el paso a paso de la realización de programas de participación ciudadana.

No obstante, al verificar el flujograma de actividades contenido en el numeral 7-desarrollo-se observó que se asignó la responsabilidad de la identificación de actores, realización de diagnóstico y la formulación y ejecución de los programas de participación ciudadana al Concesionario. Esta eventualidad, se constituye como una oportunidad de mejora, toda vez que el artículo 4° del Decreto 371 de 2010 establece que

“Con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley, las entidades del Distrito deberán: 2) Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”(Subrayado fuera de texto)

Por lo cual, son las entidades públicas distritales las responsables de diseñar y ejecutar los programas orientados a la participación ciudadana en los términos del artículo 4° del Decreto 371 de 2010.

Hallazgos

1. Se evidenció que los tres (3) videos correspondientes a la vigencia 2019 y enero de 2020 presentados por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía y los espacios asociados por la Subgerencia de Gestión del Suelo, según la verificación de evidencias, no dieron cumplimiento a los lineamientos en materia de audiencias públicas y rendición de cuentas contenidos en el artículo 55 de la Ley 1757 de 2015 y el documento ABC de la Ley 1757 de 2015.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Al respecto, en el artículo 55¹⁷ de la Ley 1757 de 2015¹⁸ y el documento ABC de la Ley 1757 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en el acápite “¿Qué son Las Audiencias Públicas Participativas?”, precisa que las audiencias públicas, “son un mecanismo de rendición de cuentas, están organizadas por las entidades de la administración ya sea por iniciativa propia o por solicitud de los ciudadanos. Este espacio debe garantizar que sea un acto público por lo cual se debe realizar un proceso de convocatoria adecuado a los ciudadanos invitados, de igual forma debe contener información que permita a sus asistentes evaluar las acciones realizada y sus resultados. Estas audiencias públicas participativas deben ser desarrolladas con una metodología previamente definida que permita una entrega de información en lenguaje claro y que garantice espacios de diálogo con los ciudadanos”.

2. Se revisaron los informes de supervisión Nos. 7, 8 y 10 del contrato No. 001 de 2019 y las respectivas facturas en relación con el rubro 33401150218000000000-7501 – Primera Línea de Metro de Bogotá según información remitida por la Gerencia Administrativa y Financiera en correo electrónico del 13 de julio de 2020. Al respecto, se evidenció que los gastos hacen referencia a rubros de transporte, logística de eventos, refrigerios, entre otros y no a gastos en materia de participación ciudadana para la puesta en marcha y operación de mecanismos de participación, situación que contraviene lo dispuesto en el parágrafo 1¹⁹ del artículo 94° de la ley 1757 de 2015.
3. La EMB ha publicado en la página web información de la rendición de cuentas realizada con el sector movilidad, sin embargo, ésta no da cuenta de la entrega de la información de manera oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento para que llegue a todos los grupos poblacionales y de interés, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 6²⁰ del artículo 4 del Decreto 371 de 2010.

Al respecto, es importante considerar lo manifestado por la Veeduría Distrital mediante radicado EXT19-0000323 del 15 de febrero de 2019, en la que indica que “...la rendición de cuentas es un proceso permanente de interacción entre la administración pública y los ciudadanos sobre los avances y desafíos de la gestión pública distrital. Así, la rendición de cuentas es un ejercicio que no inicia ni finaliza con la audiencia pública de la alcaldía mayor y por tanto es fundamental la inclusión de lineamientos emitidos por la Veeduría Distrital dentro del conjunto de actividades que conforman la estrategia general de rendición de cuentas de los sectores y sus entidades”. (Subrayas Propias).

¹⁷ Audiencias Públicas Participativas. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

¹⁸ “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

¹⁹ Ninguna entidad estatal podrá utilizar las apropiaciones presupuestales de participación ciudadana en gastos distintos de los contenidos dentro de la definición de gasto en participación ciudadana que expone este artículo y los que apruebe el Consejo Nacional de Participación.

²⁰ Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

RECOMENDACIONES:

1. Desarrollar espacios institucionales de audiencias públicas o rendición de cuentas²¹ ya sea por iniciativa propia o por solicitud de los ciudadanos, teniendo en cuenta las etapas del proceso que se requiere, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 1757 de 2015.
2. Documentar las actas de reunión y lista de asistencia en los formatos (Acta de reunión – código GD-FR-004 y Registro de asistencia – Código GD-FR-005), establecidos en el SIG por la EMB, así mismo realizar la inclusión de las intervenciones de los asistentes en desarrollo de la participación y control social.
3. Fortalecer el diligenciamiento de las actas de reunión, con el fin de tener certeza de las fechas en que se desarrollaron las reuniones y la memoria histórica de las mismas.
4. Incentivar a los usuarios que requiere atención en la Subgerencia de Gestión del Suelo para el diligenciamiento de la encuesta de percepción del servicio al ciudadano y así medir y conocer el grado de satisfacción que tienen los ciudadanos frente al servicio prestado.
5. Apropiar el concepto de audiencias públicas contenido en el artículo 55 de la Ley 1757 de 2015 y el documento ABC de la Ley 1755 de 2015 emitido por el DAFP, que al respecto precisa que:

“son un mecanismo de rendición de cuentas, están organizadas por las entidades de la administración ya sea por iniciativa propia o por solicitud de los ciudadanos. Este espacio debe garantizar que sea un acto público por lo cual se debe realizar un proceso de convocatoria adecuado a los ciudadanos invitados, de igual forma debe contener información que permita a sus asistentes evaluar las acciones realizadas y sus resultados. Estas audiencias públicas participativas deben ser desarrolladas con una metodología previamente definida que permita una entrega de información en lenguaje claro y que garantice espacios de diálogo con los ciudadanos”

6. Se recomienda a la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía y a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario como líderes de la política de gestión y desempeño de MIPG de participación ciudadana en la gestión pública, según el artículo 8° de la Resolución 111 de 2020; que con sus respectivos equipos de trabajo, se articulen con los contratistas de las empresas de servicios públicos que realizan espacios integrales de participación, con el fin de tratar temas del proyecto de la PLMB y así orientar su gestión hacia el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre la materia.

²¹ Es importante de considerar lo manifestado por la Veeduría Distrital mediante radicado EXT19-0000323 del 15 de febrero de 2019, en la que indica que “...la rendición de cuentas es un proceso permanente de interacción entre la administración pública y los ciudadanos sobre los avances y desafíos de la gestión pública distrital. Así, la rendición de cuentas es un ejercicio que no inicia ni finaliza con la audiencia pública de la alcaldía mayor y por tanto es fundamental la inclusión de lineamientos emitidos por la Veeduría Distrital dentro del conjunto de actividades que conforman la estrategia general de rendición de cuentas de los sectores y sus entidades”. (Subrayas Propias)

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

7. Promover o incentivar la formación de asociaciones de usuarios, redes, veedurías ciudadanas y otras organizaciones para facilitar el control social en los procesos que desarrolla la entidad, en virtud de lo dispuesto en el acápite “¿Cuáles son los derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana?” del documento ABC de la Ley 1757 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
8. Publicar, divulgar, socializar la información de la rendición de cuentas de manera oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a todos los grupos poblacionales y de interés, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6²² del artículo 4 del Decreto 371 de 2010.
9. Fortalecer la coordinación y comunicación entre las dependencias de la EMB en el suministro de la información insumo solicitada por la Oficina de Control Interno en ejercicio de sus roles legales, de tal forma que esta sea consistente con los requerimientos presentados.
10. Apropiar las herramientas de planeación y gestión documentadas en el sistema integrado de gestión como lo son los procedimientos, formatos e instructivos de tal forma que sean utilizados en el registro de la atención al ciudadano a través de canales no presenciales.
11. Propender por diseñar un cronograma o instrumento de programación de las metas incluidas en la política de participación ciudadana código GS-DR-005 versión 1 del 21 de agosto de 2019 y versión 2 del 23 de junio de 2020 con el fin de facilitar los ejercicios de seguimiento y monitoreo a su cumplimiento.
12. Considerar lo establecido en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010 que al respecto precisa que

“Con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley, las entidades del Distrito deberán: 2) Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”(Subrayado fuera de texto)

Esto, específicamente en la asignación de las responsabilidades definidas en el procedimiento para política de participación ciudadana código GS-PR-002 versión 2 del 10 de julio de 2020, toda vez que, en el flujograma de este se establecieron las actividades de diagnóstico, formulación y ejecución de los programas de participación ciudadana como responsabilidad del Concesionario.

13. Utilizar las apropiaciones presupuestales (rubro 33401150218000000000-7501 – Primera Línea de Metro de Bogotá o aquellas que apliquen conforme el proceso de armonización presupuestal) de participación ciudadana en gastos de financiamiento de actividades del proyecto para la promoción,

²² Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

protección y garantía al ejercicio del derecho de participación ciudadana, en virtud del parágrafo 1²³ de la ley 1757 de 2015.

14. Fortalecer el flujograma del procedimiento para política de participación ciudadana código GS-PR-002 versión 1 del 21 de agosto de 2019, mediante la documentación de los registros que dan cuenta como evidencia de la aplicación de cada una de las actividades definidas en este. Especialmente en aquellas actividades asociadas a puntos de control y ejercicios de verificación del cumplimiento del plan de participación ciudadana.
15. Fortalecer la aplicación de controles orientados a la planeación presupuestal de las vigencias futuras asociadas a contratos suscritos por la EMB, a fin de propender por evitar la concentración de cuentas por pagar que superen el 50% del monto programado para cada vigencia fiscal.

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020.



LUIS ORLANDO BARRERA CEPEDA
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Ana Libia Garzón Bohórquez – Contratista Oficina de Control Interno
Juan Sebastián Jiménez Castro - Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno

²³ Ninguna entidad estatal podrá utilizar las apropiaciones presupuestales de participación ciudadana en gastos distintos de los contenidos dentro de la definición de gasto en participación ciudadana que expone este artículo y los que apruebe el Consejo Nacional de Participación.